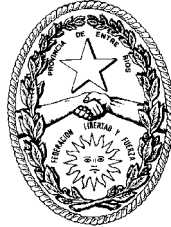


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

120° PERIODO LEGISLATIVO

10 de marzo de 2000

Reunión 20 - 10^{ma} Especial

Presidencia del Sr. Diputado: Adolfo A. Lafourcade
Secretario: Jorge Marcelo D'Agostino
Prosecretaria: Teresa Ofelia Sauthier

Diputados Presentes

ALLENDE, José Angel
 BURNA, Hernán Daniel
 CARDOSO, José Oscar
 CARLINO, Gaspar Luis
 CASTRILLON, Emilio Aroldo
 CUSINATO, José Cesar G.
 D'ANGELO, Ana Delia
 DEL REAL, Félix Eduardo
 ENGELMANN, Orlando Víctor
 FORTUNY, Manuel Alberto
 FUERTES, Carlos Roberto
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo A.
 GUIFFREY, Alvaro Alejandro
 JODOR, Eduardo José
 LAFOURCADE, Adolfo Aníbal

MAIDANA, Marcelo Edgardo
 MAIN, Rubén Eduardo
 MARMOL, Elena Rita Alfaro de
 MARQUEZ, Luis Miguel
 REGGIARDO, Santiago Carlos
 RODRIGUEZ SIGNÉS, Julio
 SOLANAS, Raúl Patricio
 TORRES, Mónica Zumilda
 TRONCOSO, Ricardo Antonio
 URRIBARRI, Sergio Daniel

Ausente

ALANIS, Héctor Alberto
 FERRO, José Elías
 TALEB, Raúl Abraham

SUMARIO

- 1 - Apertura
- 2 - Resolución Nro. 762
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4 - Actas
- 5 - Antecedentes
- 6 - Asuntos Entrados

I Comunicaciones oficiales

II Dictámenes de comisión

III Proyecto en revisión

- Crear la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Expte. Nro. 10.608.

- Proyectos del Poder Ejecutivo

- IV - Proyecto de ley. Inmueble para el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Expte. Nro. 10.812.
- V - Proyecto de ley. Artículo 23° de la Ley Nro. 6.902. Expte. Nro. 10.813.
- VI - Proyecto de ley. Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Expte. Nro. 10.814. Moción de sobre tablas (9). Consideración (15). Se aprueba.
- VII - Proyecto de ley. Artículos 75° y 93° de la Ley Nro. 2.988 y el Artículo 65° de la Ley Nro. 3.001. Expte. Nro. 10.833.

- Proyectos de los señores diputados

- VIII - Proyectos de resolución. Diputado Reggiardo. Restitución de drogas oncológicas a la Provincia. Expte. 10.795. Moción de sobre tablas (10). Consideración (16). Se aprueba.
- IX - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Puentes sobre la Ruta Provincial Nro. 39. Expte. Nro. 10.797.
- X - Proyecto de ley. Diputado Jodor. Artículo 2° de la Ley Nro. 8.971. Autofinanciamiento de la Unidad Educativa. Expte. Nro. 10.802.
- XI - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Ruta Nro. 12, tramo Gualaguay - Galarza. Expte. Nro. 10.803.
- XII - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Pasajes a zonas turísticas de la provincia. Expte. 10.804.
- XIII - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Formularios Nro. 56. Carta de pobreza. Expte. Nro. 10.805.
- XIV - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Incluir en sesiones extraordinarias proyecto de adhesión Ley Nro. 23.728, Tramitaciones con Italia. Expte. Nro. 10.806.
- XV - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Ruta Nacional Nro. 20, tramo Basavilbaso - Villaguay. Expte. Nro. 10.807.
- XVI - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Acceso a la ciudad de Basavilbaso. Expte. Nro. 10.808.
- XVII - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Ruta Provincial Nro. 27. Tramo Villa Mantero - Santa Anita. Expte. Nro. 10.809.
- XVIII - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso. Expte. Nro. 10.810.
- XIX - Proyecto de resolución. Diputado Guastavino. Hotel Casino en la ciudad de Gualaguaychú. Expte. Nro. 10.811. Moción de sobre tablas (11). Consideración (17). Se aprueba.
- XX - Pedido de Informes. Diputado Jodor. Previsiones económicas y financieras de la provincia para competir con Brasil. Expte. Nro. 10.815. Se aprueba.
- XXI - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Escuela Nro. 27 "Mariquita Sánchez de Thompson". Expte. Nro. 10.817.
- XXII - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Escuela Nro. 2 "Suipacha". Expte. Nro. 10.818.
- XXIII - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Escuela Nro. 74 "Antártida Argentina". Expte. Nro. 10.819.
- XXIV - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Camino que une la Escuela Nro. 75 "Alte. Guillermo Brown" Colonia San Miguel con Pueblo Cazés. Expte. Nro. 10.820.
- XXV - Pedido de Informes. Diputados Márquez, Urribarri, Guastavino, Ferro y Fuertes. Sobre implementación de la Ley Nro. 9.281. Expte. Nro. 10.821.
- XXVI - Pedido de Informes. Diputados Urribarri y Solanas. Sobre la Escuela Superior de Administración Pública "Fermín Chávez". Expte. Nro. 10.822. Se aprueba.
- XXVII - Pedido de Informes. Diputado Lafourcade. Sobre la no inclusión al temario de sesiones extraordinarias de dos Juzgados Laborales. Expte. Nro. 10.823. Se aprueba.
- XXVIII - Pedido de Informes. Diputado Reggiardo. Sobre la apertura de cuenta en el BERSA por parte de la Secretaría de Salud. Expte. Nro. 10.824. Se aprueba.

XXIX - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Nuevo sistema para la construcción de viviendas por medio del I.A.P.V. Expte. Nro. 10.825.

XXX - Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre funcionamiento de SIGAER. Expte. Nro. 10.829. Se aprueba.

XXXI - Pedido de Informes. Diputado Solanas. Sobre la creación de Escuelas Intermedias. Expte. Nro. 10.830. Se aprueba.

XXXII - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Ley de "Compre Entrerriano". Expte. Nro. 10.831.

XXXIII - Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Excusación del senador Lesca para integrar la Comisión Evaluadora. Expte. Nro. 10.832. Moción de preferencia (12). Se aprueba.

XXXIV - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Mantenimiento caminos de tierra en el Dpto. Tala. Expte. Nro. 10.826.

XXXV - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Campaña de difusión sobre emergencia agropecuaria en la provincia. Expte. Nro. 10.827. Moción de preferencia (13). Se aprueba.

XXXVI - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Ruta Nro. 29 con Pueblo Cazés. Expte. Nro. 10.828.

XXXVII - Proyecto de ley. Diputado Fuertes. Fe de erratas Artículo 20° Ley Nro. 9.172. Expte. Nro. 10.834.

7 - Creación de cargos de agentes de Policía. Moción de sobre tablas (14). Consideración (18). Se aprueba.

8 - Homenajes

- Al Día Internacional de la Mujer
- A Julieta Lanteri
- A Leandro N. Alem
- Al mensaje de Juan Pablo II
- A los policías Reyes y Pralong

19 - Resolución Nro. 23 EPRE. Consideración. Resulta negativa.

20 - Orden del Día Nro. 62. Ley Nro. 24.445. Derogación Art. 4°. Consideración. Se aprueba.

21 - Orden del Día Nro. 63. Libertad asistida para jóvenes con delitos menores. Consideración. Se aprueba.

22 - Orden del Día Nro. 64. Pueblo Brugo - Estudio de planeamiento y desarrollo. Consideración. Se aprueba.

- En Paraná, a 10 de marzo de 2.000, se reúnen los señores diputados.

1

APERTURA

- Siendo las 12 y 40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de veinticuatro señores diputados queda abierta la sesión.

2

RESOLUCION Nro. 762

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura a la Resolución Nro. 762 de la Presidencia de la Cámara.

- Se lee:

Paraná, 9 de marzo de 2.000
Resolución Nro. 762 HCD

VISTO:

El doloroso episodio de la muerte del Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos, don Andrés Daniel Reyes, caído en cumplimiento de su deber en localidad de La Clarita, departamento Colón, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de los representantes del pueblo exaltar los ejemplos de abnegación que, como en este caso, han derivado en una tragedia, en la que dejó de existir un servidor de la sociedad, que estaba defendiendo la vida y pertenencias de comprovincianos víctimas de un asalto;

Que el Oficial Principal Andrés Reyes, un joven de 32 años, padre de dos hijos pequeños, merece el reconocimiento agradecido de cada uno de los entrerrianos, por su acción de suprema entrega, que honra a la sociedad en general y a la Policía de Entre Ríos, en particular;

Que en la sesión en minoría del día miércoles ocho se rindió homenaje al policía fallecido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Art. 1° - Remitir nota de pésame a la familia del Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos don Andrés Daniel Reyes, con transcripción de la presente.

Art. 2º - Disponer - con acuerdo del H. Cuerpo- que la Bandera Nacional sea izada a media asta en la primera sesión que celebre la H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - D'AGOSTINO

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde al señor diputado José E. Ferro izar la Bandera Nacional. No encontrándose presente, le corresponde en turno al señor diputado Fortuny, y conforme a la resolución de la Presidencia de la Cámara, invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie y obviar el aplauso de rigor.

- Así se hace.

4

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura a las actas de las dos sesiones anteriores.

- A indicación del señor diputado Castrillón se omite la lectura y se dan por aprobadas.

5

ANTECEDENTES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión especial.

- Se lee:

Paraná, 8 de marzo de 2.000.

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados de E. Ríos
Dr. Adolfo Lafourcade
S U D E S P A C H O

Nos dirigimos a Ud. con la finalidad de solicitarle, convoque a sesiones especiales para los días viernes 10, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de marzo del corriente año a la hora 12:30, en todos los casos, con el fin de tratar los siguientes temas:

1 - Expte. Nro. 10.735. Proyecto de ley por el que se crean en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos 300 cargos de agentes.

2 - Expte. Nro. 10.814. Proyecto de ley por el que se crea en el territorio de la provincia de Entre Ríos dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de

Seguridad, con sede en las ciudades de Paraná y Gualeguaychú.

3 - Otros temas que están para su tratamiento en el Período de sesiones extraordinarias.

Realizamos esta solicitud en virtud de haber fracasado la sesión prevista para el día de la fecha y dada la imperiosa necesidad que existe en dar rápido tratamiento a los temas citados.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Rodríguez Signes - D'Angelo - Cardoso - Troncoso - Torres - Alfaro - Fortuny - Carlino - Guiffrey - Burna - Reggiardo - Cusinato

Decreto Nro. 097
Paraná, 8 de marzo de 2.000.

VISTO:

El pedido para realizar sesiones especiales efectuado en número suficiente por los señores diputados Ana D'Angelo, Julio Rodríguez Signes, Manuel Alberto Fortuny, Gaspar Carlino, Mónica Torres, Gustavo Cusinato, Oscar Cardoso, Elena Alfaro, Ricardo Troncoso y otros, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se ha fundamentado reglamentariamente al señalarse los puntos a considerar en tales sesiones -que se enumeran en la parte resolutive-, y que al haber fracasado la sesión del día de la fecha, se requiere dar rápido tratamiento a los temas citados, por imperiosa necesidad;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DECRETA**

Art. 1º - Convócase a los señores diputados a sesiones especiales a celebrarse los días viernes 10, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de marzo del año en curso, a la hora 12 y 30 en todos los casos, con el fin de considerar los siguientes asuntos:

a) Expediente Nro. 10.735, proyecto de ley por el que se crean en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos trescientos cargos de agentes; b) Expediente Nro. 10.814, proyecto de ley por el que se crean en el territorio de la provincia de Entre Ríos dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con sedes en la ciudad de Paraná y Gualeguaychú; c) Otros temas que están para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias.

Art. 2º - Por Secretaría se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - D'AGOSTINO

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- La Subsecretaría de Industria y PyMES solicita la modificación o ampliación de leyes en beneficio del productor.

- Decreto Nro. 578 MGJE ampliando la convocatoria a sesiones extraordinarias.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por el cual se amplían los alcances de la Ley Nro. 9.199.

- La Subdirección General de Operaciones Impositivas remite contestación a resolución aprobada por este Cuerpo el día 27/01/00.

- La Facultad de Ciencias de la Educación comunica que se ha organizado el Seminario Internacional de Filosofía Política "Lo Político y Las Fronteras".

- El Poder Ejecutivo remite copia del Decreto Nro. 757/00, ampliando la convocatoria a sesiones extraordinarias.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por el cual se modifica la Ley de Educación Provincial Nro. 7.711.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

- La Municipalidad de Viale remite copia del Decreto Municipal Nro. 343/00.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Municipalidad de Villa Paranacito remite Cuenta de Inversión año 1.999.

- La Municipalidad de Ceibas remite Cuenta de Inversión año 1.999.

- La Municipalidad de Ceibas remite Ordenanza Nro. 3/00.

- La Municipalidad de Hasenkamp remite Ordenanza Nro. 739/00.

- A la comisión de Asuntos Municipales.

- El H. Senado comunica designación de integrantes para la Comisión de Seguimiento de Privatización del BERSA.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo del Decreto Nro. 073 HCD.

- Quedan enterados los señores

diputados.

- El señor diputado Solanas remite copia repudiando expresiones del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé lectura a esta comunicación oficial.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero formular mi oposición a lo solicitado por el señor diputado preopinante, en mérito a la economía del procedimiento legislativo, y estando a disposición de los señores diputados todas las comunicaciones, a las que pueden acceder con un simple pedido, si se adoptara como norma la lectura de todos los pedidos se dilataría el trámite de las sesiones que son justamente para el debate y tratamiento de las cuestiones planteadas.

Por otra parte, quiero decir que ésta no es la oportunidad, porque puede expresar los argumentos que el señor diputado crea oportuno al respecto, en el Recinto y sin necesidad de llevar adelante este pedido de lectura que resulta innecesario y perjudica el desempeño del trámite legislativo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Coincido con los argumentos del señor diputado preopinante en cuanto a lo estrictamente reglamentario, pero voy a disentir en cuanto a la supuesta celeridad o a la parte de tiempo que pueda llevar darle lectura a esta comunicación. Y por último, adhiriendo a la modalidad que esta Presidencia por allí permite, aun en detrimento del respeto estricto del Reglamento, la oposición debe tener acceso a este tipo de peticiones.

Simplemente adhiero a eso, nada más que a la convivencia que los veintiocho señores diputados pretendemos instalar en este Recinto.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Solamente quiero decir que esta ha sido una larga práctica en períodos anteriores, y esta sería la primera vez en la historia donde ante una solicitud de un diputado de dar lectura a una nota, le es negada.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Esta Presidencia invita a los señores Presidentes de ambos bloques a acercarse a la misma.

- Así se hace.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: después de las consultas efectuadas y al solo efecto de manifestar la buena voluntad de esta bancada en el tratamiento de los

asuntos sometidos a consideración de la Cámara, o en este caso de las notas enviadas a la Cámara, sin perjuicio de las contundentes razones reglamentarias vigentes de manera tal que este tipo de notas debe tomar la forma establecida en el Reglamento, sea como pedido de informes o proyectos de resolución donde el diputado tiene todo el derecho al uso de la palabra y manifestar sus opiniones o expresiones; simplemente al solo efecto de la buena voluntad expresada y recomendando que nos atengamos al Reglamento, vamos a aceptar que sean leídas las notas presentadas por el señor diputado Solanas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura a la nota del señor diputado.

- Se lee:

Paraná, 7 de marzo de 2.000.-

Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. Adolfo Lafourcade y Sres. legisladores
S. / D.

De mi consideración:

En mi condición de diputado provincial y como ciudadano califico de lamentable las expresiones del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Enrique Carbó, referidas a la posible substanciación de un Jury al Dr. Jorge Barbagelata, Magistrado del Juzgado de Instrucción Nro. 2 de Paraná, por haber declarado inconstitucional la Ley Nro. 9.235 y consecuentemente haber dispuesto la reincorporación de una empleada de la Secretaría de Salud.

Esta amenaza es de una tremenda gravedad institucional, ya que puede interpretarse claramente como una advertencia para todos los jueces, que teniendo una actitud independiente, emitan fallos contrarios al actual Gobierno Provincial.

El Ministro Carbó, no se encuentra habilitado para opinar sobre la posible o supuesta vinculación familiar del juez Jorge Barbagelata con un cesanteado por la Ley Nro. 9.235, puesto que entonces cómo habría que analizar el hecho de que hace muy pocos días, el propio hermano del Ministro Carbó fue designado juez por la mayoría radical del Senado y el pliego remitido por el Poder Ejecutivo llevara su propia firma. Entiendo que el pueblo entrerriano necesita saber qué independencia del poder político tendrá el juez Carbó en una situación como la presente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Raúl Patricio Solanas
Diputado Provincial

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El diputado Solanas remite nota desmintiendo expresiones del señor Gobernador sobre la remuneración de los anteriores funcionarios.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que esta nota sea leída por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Así se hará, señor diputado.

- Se lee:

Paraná, 7 de marzo de 2.000.

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Dr. Adolfo Lafourcade y señores legisladores
S. / D.

De mi consideración:

El Gobernador de nuestra provincia Dr. Sergio Montiel ha expresado a los medios de comunicación que "todos los funcionarios de la gestión anterior cobraban mucho más de lo que figuraba en los recibos de haberes en forma irregular".

Es mi obligación desmentir categóricamente las afirmaciones del Sr. Gobernador e informar a los señores diputados que el sueldo líquido que percibí cuando me desempeñé como Subsecretario de Industria, Pequeña y Mediana Empresa es el que consta en los recibos correspondientes: Pesos dos mil por mes. Así fue desde el 10 de diciembre de 1.995 hasta el 9 de diciembre de 1.999 en que me alejé de dicha función.

Considero un hecho gravísimo que para intentar justificar el gran aumento salarial otorgado a los funcionarios políticos del actual gobierno se busque enlodar a quienes cumplimos tareas en el anterior período constitucional.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Atentamente.

Raúl Patricio Solanas
Diputado Provincial

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El diputado Solanas remite nota fundamentando su oposición a la creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- Quedan enterados los señores diputados.

**II
DICTAMENES DE COMISION**

a) De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Educación

- Reparación de la Escuela Nro. 76 de Colonia San Miguel, departamento Colón

- Al Orden del Día

b) De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Pública.

- Inclusión de partidas presupuestarias al Presupuesto del 2.000 para trabajos viales.

- Al Orden del Día

**III
PROYECTO EN REVISION**

**PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :**

Art. 1° - Créase en ámbito de la Legislatura de la provincia de Entre Ríos, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la que tendrá por función la investigación de la actividad administrativa en el marco de las facultades y atribuciones y para el cumplimiento de los fines que esta ley establece.

El Organismo creado por la presente, gozará de plena autonomía funcional y tendrá autarquía financiera, desarrollando sus actividades en coordinación y colaboración con las restantes autoridades provinciales, sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de otros órganos ajenos a su propia estructura.

Art. 2° - La función a que se refiere el artículo anterior tendrá por finalidad investigar hechos y actos ilícitos, irregulares o de corrupción sea cual fuere su naturaleza, supuestamente cometidos o de previsible realización en el ámbito de:

- a) La Administración Pública Provincial, Centralizada o Descentralizada.
- b) De los organismos autárquicos y empresas del Estado, como así también de Municipios de Primera o Segunda Categoría y Juntas de Gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales sujetas a contralor del Estado o que reciban subsidios o administren, bajo cualquier figura legal, dineros públicos.

c) De los servicios públicos y obras públicas concesionados a contratistas por el Estado Provincial y del proceso de privatización de los mismos a terceros.

d) Cualquier acto o procedimiento administrativo efectuado por integrantes de los otros órganos del Estado, en tanto y en cuanto tales actos y procedimientos revistan materialmente aquella naturaleza y que la investigación no importe injerencia en las funciones que la Constitución Provincial les asigna.

En cada caso y a los efectos que en esta ley se establecen la Fiscalía, concluirá sobre la presunta existencia de actos o hechos generadores de responsabilidad que en ocasión, oportunidad o motivo de sus funciones, pudieron incurrir los agentes o terceras personas que hubieran tenido o debido tomar intervención.

Art. 3° - La Fiscalía de Investigaciones Administrativas estará a cargo de un Fiscal General, el que será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Honorable Senado, de conformidad a lo que establece el Artículo 63°, inciso 2, de la Constitución Provincial, el que gozará de iguales inmunidades y garantías que los integrantes del Poder Judicial. Lo asistirán tres (3) Fiscales Adjuntos que serán designados por el Fiscal General, con acuerdo del Honorable Senado, por dos (2) años. Uno de los Fiscales Adjuntos será designado a propuesta del partido político a que corresponda la primera minoría de la Honorable Legislatura de la Provincia. El Fiscal General y los Fiscales Adjuntos podrán ser removidos por las mismas causas y mediante el procedimiento previsto en los Artículos 169° y 170° de la Constitución Provincial.

Art. 4° - El Fiscal General y los Fiscales Adjuntos, deberán reunir las mismas condiciones que exige el Artículo 149° de la Constitución Provincial y prestarán juramento de estilo ante los Presidentes de las Cámaras que componen la Honorable Legislatura de la provincia de Entre Ríos antes de asumir sus funciones. El Fiscal General y los Fiscales Adjuntos tendrán una remuneración por todo concepto que se determina en el Anexo II que forma parte integrante de la presente ley. Los Fiscales Adjuntos dependerán jerárquica y funcionalmente del Fiscal General y observarán las directivas emanadas de éste, ejerciendo sus facultades de la forma y modo que el Fiscal General lo indique, sin perjuicio, en su caso, de dejar constancia fundada de su disenso, prevaleciendo en todos los supuestos, el criterio del Fiscal General.

Art. 5° - La Fiscalía de Investigaciones Administrativas contará para su funcionamiento con la siguiente estructura organizativa, la que se expresa en sus niveles jerárquicos y funcionales en el Anexo I de la presente ley:

- a) Un Fiscal General.
- b) Tres Fiscales Adjuntos.
- c) Dos Secretarías Letradas.

- d) Secretaría Privada.
- e) Secretaría General y Jefe del Cuerpo Especial de Auditores.
- f) Cuerpo Especial de Auditores.
- g) Secretaría de Administración.
- h) Unidad de Archivo, Estadística y Biblioteca.
- i) Mesa de Entradas.
- j) Ujiería.

El Secretario General y Jefe del Cuerpo Especial de Auditores, los profesionales y técnicos integrantes del Cuerpo Especial de Auditores, el Secretario de Administración y los Secretarios Letrados, tendrán las remuneraciones que por todo concepto se fija en el Anexo II de la presente ley.

Art. 6° - El Fiscal General de Investigaciones Administrativas tendrá facultades y en su caso obligaciones que podrá delegar a los Fiscales Adjuntos, para:

- a) Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración Pública Provincial, de sus entidades descentralizadas, de las empresas del Estado o de propiedad del mismo o de otros organismos en tanto y en cuanto hayan celebrado o debido celebrar actos administrativos, sin perjuicio de que el agente hubiere cesado o cesare en su cargo. Las investigaciones serán promovidas por la Fiscalía de oficio o por denuncia. En todos los casos las investigaciones se realizarán por el sólo impulso de la Fiscalía y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- b) Efectuar investigación en toda persona física o ideal privada cualquiera sea la forma jurídica que ésta última adopte, que tenga el aporte estatal como fuente de recursos, total o parcial, ya sea prestado en forma directa o indirecta a los efectos de determinar la posible existencia de violaciones a las normas de fondo en el otorgamiento y destino de las asignaciones o aportes, remitiendo en su caso los antecedentes al Tribunal de Cuentas. Las investigaciones tendrán carácter reservado.
- c) En aquellos casos en que la investigación lo requiera, el Fiscal General podrá disponer la reserva de identidad del denunciante durante el período de la investigación.
- d) Efectuar con carácter obligatorio denuncia ante la justicia competente de los hechos que como consecuencia de las investigaciones practicadas, considere como presuntos delitos y poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado aquellos hechos que pueden constituir fuente de responsabilidad civil a favor del Estado o dar lugar al planteo de lesividad.
- e) En el primer supuesto del inciso anterior, el ejercicio de la acción pública quedará a cargo de los Fiscales de Primera Instancia en turno. La Fiscalía de Investigaciones Administrativas podrá sin embargo, asumir en cualquier estado de la causa cuando lo considere necesario, el carácter de querellante; tendrá idéntica facultad para asumir igual carácter en toda

causa o procedimiento en sede penal en la que hubiere mediado denuncia o imputación contra personas por hechos vinculados con su desempeño en la función pública. Su actuación en cualquiera de los roles que le asigna la presente ley, será sin costo alguno para la Fiscalía.

Art. 7° - El Fiscal General de Investigaciones Administrativas, en uso de las atribuciones conferidas por la presente ley, deberá:

- a) Producir la designación, ascensos, remoción y adscripción del personal de la Fiscalía.
- b) Conceder licencias, disponer rotaciones e imponer sanciones disciplinarias, según las prescripciones legales establecidas para el personal de la Administración Pública Provincial.
- c) Disponer la realización de Sumarios Administrativos al personal de su dependencia, conforme al Estatuto del Empleado Público Provincial.
- d) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Fiscalía, el que contendrá las incorporaciones y/o las modificaciones de la Planta de Personal, como así también los montos para atender los gastos de funcionamiento y el plan de inversiones en Bienes de Capital.
- e) Disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con arreglo a las normas vigentes.
- f) Otorgar poderes generales o especiales a los efectos de que se inicien o prosigan las acciones judiciales en las que tenga interés legítimo el organismo a su cargo y en especial, a los fines de constituirse en querellante en los procesos penales acorde con lo previsto en el Artículo 6°, inciso d), de esta misma ley.
- g) Celebrar Contratos de atención profesional con los letrados a los cuales se les hubiere otorgado mandato general o especial, como así también efectuar la contratación de personal especializado que fuere necesario para el avance de las investigaciones.

Art. 8° - Cuando en el curso de un proceso judicial en sede penal, se efectuare imputación formal de delito contra un agente público por hechos vinculados con el ejercicio de su función, el juez de la causa deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el término de veinticuatro (24) horas de dispuesta la indagatoria del imputado, a efectos de que ésta considere el ejercicio de la facultad acordada en el Artículo 6°, inciso d) de la presente.

Art. 9° - Si de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren presuntas transgresiones reprochables conforme a la ley, el Fiscal General de Investigaciones pasará las actuaciones con dictamen fundado al titular del Poder Ejecutivo, con comunicación al Poder Legislativo, en caso de tratarse los presuntos responsables de personal superior de la Administración central, descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado. En los casos de personal de menor jerarquía, los antecedentes serán

girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del Sumario, que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes, de cuyo trámite y en su momento, de la resolución definitiva, deberá ser informada la Fiscalía. Si en el transcurso o con motivo de las investigaciones efectuadas por la Fiscalía, surgieren un presunto involucramiento de titulares, integrantes o personal de otros poderes del Estado, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá derivar, con dictamen fundado, todos los antecedentes referidos a los hechos o actos que se relacionen con dicho titular, funcionario o empleado, para que el poder que corresponda proceda a su tratamiento a través de los órganos competentes y con el procedimiento pertinente conforme las normas que regulan su funcionamiento, sin perjuicio de ello, el Fiscal General deberá presentar la denuncia penal si así correspondiere.

Art. 10° - A los fines de las investigaciones que la Fiscalía deba practicar, el Fiscal General y los Adjuntos estarán investidos de las siguientes facultades:

- a) Disponer todo tipo de medidas probatorias y exámenes periciales a cuyo fin podrán requerir de las reparticiones o funcionarios públicos, de cualquiera de los poderes, la colaboración necesaria que estos estarán obligados a prestar. Cuando la índole de la peritación lo requiera, estarán facultados a designar peritos "ad hoc".
- b) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil a cualquier organismo público nacional, provincial o municipal y a personas físicas o jurídicas privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término y bajo los apercibimientos que las leyes del rito hayan previsto para casos similares. Al respecto, no se podrá oponer a la Fiscalía disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido, sea que se base en un interés público o privado.
- c) Informar al Poder Ejecutivo cuando estime que la permanencia en funciones de un Ministro, Secretario de Estado o funcionario con jerarquía equivalente pueda obstaculizar gravemente la investigación, para que aquél determine las acciones a adoptar. Cuando se trate de funcionarios de jerarquía inferior a los mencionados precedentemente, podrá solicitar su suspensión al Ministro o autoridad de quien el funcionario dependa, quedando subsistente la posibilidad de reiterar dicho requerimiento hasta el titular del Poder Ejecutivo. El informe deberá ser fundado.
- d) Cuando estimare que la ejecución, continuación o consecuencia de los actos o hechos sometidos a su investigación pudieran causar un perjuicio grave o irreparable para la Provincia, solicitará al Fiscal de Estado, mediando requerimiento fundado que tramite su suspensión por ante el poder que corresponda.
- e) Ordenar y recibir declaraciones testimoniales y toda manifestación, verbal o escrita, de los agentes públicos

o terceros que hubieran intervenido o pudieren tener conocimiento de los hechos bajo investigación.

f) Disponer auditorías externas específicas de acatamiento obligatorio.

g) Peticionar mediante resolución fundada Orden Judicial de allanamiento y de secuestro de la documentación necesaria a la investigación, pudiendo para ello requerir el auxilio de la fuerza pública.

h) Proponer y formular a los poderes del Estado estrategias preventivas, a través de sistemas de integridad, que tiendan a eliminar el riesgo de corrupción y promover políticas activas de control de gestión.

Art. 11° - Será causal de mal desempeño y grave falta ética y de incumplimiento de deberes del funcionario público, la negativa de cualquiera de los Fiscales Adjuntos a investigar un caso o a determinadas personas o, aún haciéndolo, no ponga la diligencia, el celo y la probidad que tal cometido exige. En tal caso, el Fiscal Adjunto que estuviere incurso prima facie en cualquiera de las faltas precedentemente mencionadas, será sometido a las disposiciones y procedimientos previstos en el Artículo 3° de esta ley. El Fiscal General y los Fiscales Adjuntos deberán excusarse de entender en determinado asunto por las mismas causales previstas en las leyes de rito.

Art. 12° - En caso de vacancia o acefalía, por cualquier causa, de la Fiscalía General la misma será ejercida por el tiempo que dure la ausencia de su titular o hasta la designación de uno nuevo, por el Fiscal Adjunto más antiguo en la función o por quien resultare sorteado, si todos contaren con igual antigüedad.

Art. 13° - Son incompatibles los cargos de Fiscal General y Fiscales Adjuntos, Secretario Letrado, Secretario General y Jefe del Cuerpo Especial de Auditores, integrante del mencionado Cuerpo y Secretario de Administración con la actividad comercial o profesional y el desempeño de cualquier otra función o empleo en el ámbito público o privado, con excepción de la intervención en causa propia o el ejercicio de la docencia universitaria y de nivel terciario. Igual incompatibilidad les cabe a los restantes empleados de la Fiscalía cuando tengan vinculación directa o indirecta con las investigaciones que se sustanciaren.

Art. 14° - Será organismo de control sobre las erogaciones e inversiones que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas realice, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en concordancia con las respectivas normas en vigencia. Igualmente las rendiciones de cuentas de las inversiones de haberes y gastos, se efectuarán mensualmente en tiempo y forma por intermedio del organismo de la Fiscalía que la reglamentación resuelva, las que serán presentadas por ante el citado Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 15° - Cada año, en el curso del primer mes de sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura, el Fiscal General de Investigaciones Administrativas

elevará a ésta el informe de su gestión del año anterior, refrendado con las firmas de sus Fiscales Adjuntos. Sin perjuicio de ello, cada cuatro (4) meses a contar desde la fecha de instalación de la Fiscalía y del inicio de sus actividades, el Fiscal elevará un informe a la Honorable Legislatura de la Provincia sobre la marcha de sus actividades específicas, asimismo los Legisladores podrán solicitar informes sobre el curso de las investigaciones iniciadas o sobre cualquier otro dato relacionado con la actividad de la Fiscalía, el que deberá ser emitido dentro de los quince (15) días corridos de su recepción. En los casos en que se corriere el riesgo de entorpecer o frustrar el esclarecimiento de los hechos investigados, se deberá actuar conforme pautas de reserva suficientes como para no afectar la investigación.

Art. 16° - Créanse los cargos de Fiscales, funcionarios y personal administrativo cuya cantidad, categoría y retribuciones se determinan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente ley. Se fija para los Fiscales y funcionarios comprendidos en el Artículo 13° de la presente ley, un adicional por incompatibilidad absoluta, cuyos importes se establece en el Anexo II premencionado. Los Fiscales y funcionarios comprendidos en dicha norma, percibirán el adicional por antigüedad que rija para el personal superior no escalafonado del Poder Ejecutivo.

Se asigna para el personal administrativo de la Fiscalía, un adicional por dedicación exclusiva e incompatibilidad parcial, cuyos montos se establecen en el Anexo II referenciado. Igualmente dicho personal tendrá derecho a percibir todos los demás adicionales previstos para los agentes administrativos de la Administración Pública Provincial.

El Fiscal General deberá cubrir los cargos de personal administrativo, en forma prioritaria con personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial, tanto para la primera designación como por las vacancias que en el futuro se produzcan. En el caso de que, a su criterio, no contare con agentes que reúnan las características necesarias para el puesto, podrá efectuar el nombramiento de terceros ajenos a la Administración, debiendo dar cuenta de ello a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 17° - Para el cumplimiento de los fines fijados en la presente ley, se afectarán las partidas presupuestarias necesarias, atendándose las erogaciones con recursos de Rentas Generales.

Art. 18° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 19° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 8 de marzo de 2.000.

ANEXO I

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

NOTA N° 289
REF.: EXP. N° 10608 H.C.D.

**ANEXO II
ADMINISTRATIVOS**

FISCALES Y FUNCIONARIOS

**NOMINALADICIONAL TOTALTOTAL
CANT.**

**CARGOBÁSICO POR INCOMPATI-
BILIDADREMUNERA-
CIONES**

POR CARGOEROGACIO-

NESABSOLUTAPOR CARGO 1Fiscal General2.811,002.249,005.060,005.060,003Fiscal
Adjunto2.310,001.890,004.200,0012.600,001Secretario Gal.

y Jefe Audito.1.750,001.400,003.150,003.150,005Auditores1.625,001.300,002.925,0014.625,00**SUB TOTAL**

MENSUAL: 42.785

2Secretario Letrado1.361,001.089,002.450,004.900,00**SUB TOTAL**

ANUAL: 556.205

1 Secretario Adm. 1.361,001.089,002.450,002.450,00 (Aguinaldo Incluido)

CANT.

CARGO NOMINAL ADICIONAL TOTAL TOTAL

CANT.

CARGO BÁSICO POR INCOMPATIBILIDAD REMUNERACIONES

POR CARGO EROGACIONES

NES ABSOLUTAS POR CARGO 1 Fiscal General 2.811,002.249,005.060,005.060,003 Fiscal

Adjunto 2.310,001.890,004.200,0012.600,001 Secretario Gral.

y Jefe Auditorio 1.750,001.400,003.150,003.150,005 Auditores 1.625,001.300,002.925,0014.625,005 **SUB TOTAL**

MENSUAL: 42.785

2 Secretario Letrado 1.361,001.089,002.450,004.900,00 **SUB TOTAL**

ANUAL: 556.205

1 Secretario Adm. 1.361,001.089,002.450,002.450,00 (Aguinaldo Incluido)

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

ADICIONAL PORTOTAL

NOMINAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA REMUNERACIONES

CANT. CARGO BÁSICO E INCOMPATIBILIDAD EROGACIONES POR PARCIAL CARGO 1 Secretario

Privado de Fiscalía 1.017,50832,51.850,00 **SUB TOTAL MENSUAL: 13.100**

1 Ujier 1.017,50832,51.850,00 **SUB TOTAL ANUAL: 170.300**

1 Responsable Unidad Archivo, (Aguinaldo Incluido)

Estadística y Biblioteca 935,00765,001.700,001 Responsable Area de Control de

Gestión 935,00765,001.700,001 Responsable Area Contable 935,00765,001.700,001 Ayudante de

Auditoría 935,00765;001.700,001 Responsable Mesa de Entradas 852,50697,501.550,001 Responsable de

Seguridad Chofer y Ordenanza \$ 577,50472,501.050,00 **TOTAL ANUAL: 726.505**

- A las Comisiones de Legislación y de Asuntos Constitucionales.

IV PROYECTO DE LEY

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir mediante procedimiento de compra directa, un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas

de la Dirección del Estado del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la ciudad de Paraná.

La norma legal que se propicia se sustenta en la necesidad de unificar todas las oficinas en un único inmueble, a fin de evitar se continúen pagando alquileres o deben renovarse los contratos a vencer, brindándose de este modo la comodidad necesaria a la población que debe efectuar trámites y en muchas oportunidades dirigirse de un lugar a otro por tener varias oficinas asientos diferentes.

Con el fin de lograr este objetivo, se ha dirigido la búsqueda de inmuebles cuyas comodidades resulten funcionales para el desempeño administrativo de la repartición, cuente con sanitarios adecuados para la cantidad de personal que desarrolla sus tareas, como así también que su ubicación no acarree problemas de estacionamiento tanto para los empleados como para la población que deba realizar gestiones, permitiendo su instalación y funcionamiento en un breve plazo.

Como resultado de la búsqueda emprendida, se ha recibido la oferta de un inmueble cuyas características reúnen las exigencias antes apuntadas, cuya tasación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia asciende a la suma de \$ 375.000, incluyendo terreno y mejoras, ubicado en calle Deán J. Alvarez Nro. 31/33 valor que es aceptado por el titular de dicho inmueble señor Rubén Aurelio Bettoni.

Por todo lo expuesto y conforme reza el Artículo 46 de la Constitución Provincial, solicito de esa Honorable Legislatura, tratamiento y sanción del proyecto adjunto, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a V.H.

MONTIEL - CARBO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir en forma directa un inmueble de propiedad del señor Rubén Aurelio Bettoni, por la suma de trescientos setenta y cinco mil Pesos (\$ 375.000), ubicado conforme Plano de Mensura Nro. 93.324, en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná - 2do. Cuartel-Séptima Sección - Grupo 38 - Manzana 4- Lote 2 que se individualiza de la siguiente manera:

- Domicilio parcelario: calle Deán J. Alvarez 31/33.

- Superficie del terreno: 545,97 Mts.2.

- Límites y linderos:

Noreste: Recta 11-12 al rumbo S 60° 14' E de 18,00 Mts. con lote 1 del mismo propietario.

Sureste: Recta 12-4 al rumbo S 31° 22' O de 30,35 Mts. con lote 1 del mismo propietario.

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N 60° 14' O de 18 Mts. calle Deán J. Alvarez de 20,00 Mts. de ancho.

Noreste: Recta 5-11 al rumbo N 31° 22' E de 30,35 Mts. con lote 3 del mismo propietario.

Inscripción Registro Público de Paraná 4/1/79, Matrícula Nro. 131.178.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para formalizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el artículo anterior, con destino al funcionamiento de la Dirección del Estado del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sergio Montiel - Enrique Carbó

ANALÍTICA DEL GASTO

PRESUPUESTO: 1.999 RECONDUCIDO 2.000

JURISDICCIÓN: 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

SUB JURISDICCIÓN.

ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

CODIFICACIÓN P

r
o
g
r.S
P
r
o
g
r.P
r

o
y
e
c.A
c
t
i
v
i.O
b
r
a
F
i
n
a
l
i.F
u
n
c.F
t
e
F
i
n.S
u
b
F
t
e.I
n
c
i
s
oP
P
r
i
nc.P
P
a
r
c.S
u
b.
P
a
rD
e
p
a
r
t.U.
G
e
o
g

r.

DENOMINACIONAU-
MEN-
TODIS-
MI-
NU-

CIÓN01Actividades Centrales000001Conducción Superior001Admin. Gubernamental30Dir. Sup. Ejecutiva11Tesoro
Provincial001A financiar con
Tesoro. Provincial.4Bienes de uso1Bienes Preexistentes 2Edificios e
Instalaciones000084Paraná07Paraná375.000**TOTAL375.000**

ANALÍTICA DEL GASTO

PRESUPUESTO: 1.999 RECONDUcido 2.000

JURISDICCión: 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SUB JURISDICCión:

ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA: MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CODIFICACIÓNP

r
o
g
r.S
P
r
o
g
r.P
r
o
y
e
c.A
c
t
i
v
i.O
b
r
a
F
i
n
a
l
i.F
u
n
c.F
t
e
F
i
n.S
u
b

F
t
e.I
n
c
i
s
oP
P
r
i
nc.P
P
a
r
c.S
u
b.
P
a
rD
e
p
a
r
t.U.
G
e
o
g
r.

DENOMINACIONA

U
M
E
N
TODIS
MI
NU

CIÓN92Partidas no asignables a programas000003Apoyo a jurisdicciones
y entidades001Admin. Gubernamental30Dir. Sup. Ejecutiva11Tesoro Provincial001A Financiar con Tesoro.
Provincial.4Bienes de uso3Maquinaria y equipo9Equipos varios000084Paraná07Paraná375.000**TOTAL375.000**
A las Comisiones de Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V
PROYECTO DE LEY

Paraná, febrero de 2.000.-

Al señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Dr. Adolfo A. Lafourcade
SU DESPACHO

Tengo en agrado de dirigirme a Ud., en el
marco del Decreto Nro. 578 M.G.J.E. de fecha
24/2/2.000 mediante el cual se amplía las sesiones

extraordinarias y en relación al mismo hágole llegar
proyecto de ley "Creación de dos Juzgados de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad" con
asiento en las Unidades Penitenciarias de Paraná y
Galeguaychú, proyecto de ley, modificando el
Artículo 23° de la Ley Nro. 6.902 y proyecto de ley
autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir en forma
directa un inmueble de propiedad del señor Rubén
Aurelio Bettoni, por la suma de Pesos trescientos
setenta y cinco mil (\$ 375.000) según Plano de
Mensura 93.324, ubicado en calle Deán J. Alvarez
31/33 de esta ciudad, con destino al funcionamiento de

la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Atentamente.

Sergio Montiel - Enrique Carbó

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Modifícase el Artículo 23º de la Ley Nro. 6.902, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 23º - Licencias: Los magistrados, funcionarios y empleados gozarán de una licencia anual ordinaria por vacaciones que coincidirá con las ferias judiciales, y de las demás licencias extraordinarias por motivos especiales que establezca la reglamentación pertinente del Superior Tribunal, cuyas causales deberán ser fehacientemente acreditadas por el peticionante mediante la documentación correspondiente. Se considerará falta grave la no acreditación de los motivos invocados en la solicitud. En la reglamentación a dictarse por el Superior Tribunal, la licencia o autorización -con o sin goce de sueldo- para concurrir a congresos, jornadas científicas o realizar viajes de estudios, en el país o en el extranjero, no podrá exceder del término de 10 días hábiles en el año."

Art. 2º - Comuníquese, etc.

MONTIEL - CARBO
- A la Comisión de Legislación.

**VI
PROYECTO DE LEY**

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., a fin de remitirle a vuestra consideración, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se propicia la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en las Unidades Penitenciarias de Paraná y Gualeguaychú; y con competencia territorial conforme a lo normado en el Artículo 2º del mencionado proyecto.

Cuando el penado empieza a cumplir la pena es la etapa decisiva. Es lo más importante, puesto que de ello depende que recuperemos una persona dispuesta a reintegrarse a la sociedad, o a un ser que odie a ésta y en la que no se integre jamás. Limitando su vida a pasar períodos más o menos largos privado de libertad.

Las penas no deben tener más contenido aflictivo ni más restricciones de derechos que los que imprescindiblemente lleve consigo la ejecución de la pena en cuestión.

Ya nuestra Constitución Nacional establece el principio de reeducación y resocialización del

individuo que ha sido condenado con la pena máxima, cual es la privación de la libertad. Con la incorporación que efectuara la Convención Nacional Constituyente en 1.994, al Artículo 75º, inciso 22), del Pacto de San José de Costa Rica y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Penas Cruelles se ve reafirmada la necesidad de dar una adecuación definitiva a las instituciones con la normativa constitucional.

En este orden la ejecución de penas no puede considerarse como un simple problema de política criminal, toda vez que la Constitución y todo el sistema de derechos humanos que la misma contiene imponen pautas muy claras, que se encuentran en franca relación con las modalidades del cumplimiento de la sanción penal.

No se trata entonces de una simple cuestión penitenciaria, que como tal se recluya en el derecho administrativo, sino que el tribunal cuya sentencia aplica la pena, u otro competente, debe retener o asumir en plenitud el control judicial necesario, tanto a los fines de la eficaz defensa social y de la seguridad, cuanto a los de tutela de la dignidad y los derechos del condenado y a los de vigilancia de las condiciones de vida en los establecimientos carcelarios, del trato a los reclusos, de su reeducación para se reinscripción social, etc.

Por una diversidad de razones el papel y la función de las instituciones carcelarias a nivel mundial, vienen provocando fragosas polémicas al endilgársele capacidad para alcanzar ciertos lauros en la contienda contra la delincuencia y la simultánea disminución de criminalidad.

El objetivo del presente proyecto es crear una judicatura especial, esto es la intervención judicial en la ejecución de las penas y medidas de seguridad, puesto que es el Poder Judicial a quien corresponde juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad viene a garantizar los derechos de los reclusos, la individualización y determinación de la pena, puesto que tiene incumbencia sobre todo el quehacer penitenciario respecto a decisiones que importen alteraciones en las condiciones de cumplimiento de la pena o medidas de seguridad, o en relación a las que comprenden aspectos relativos a los distintos grados de libertad susceptibles de ser obtenidos por los internos.

Vigilar el cumplimiento de la pena es una obligación del Juez de Ejecución de Penas, pero al mismo tiempo, es un derecho subjetivo del condenado, por eso las peticiones, reclamos, quejas y recursos que se le presenten no están sujetas a requisitos formales, pudiendo formularse oralmente o por escrito. Asimismo se le exige un estrecho contacto con la realidad penitenciaria, razón por la cual el despacho del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se

encuentra precisamente dentro del establecimiento carcelario.

Las propuestas más modernas de los doctrinarios y las conclusiones de recientes eventos científicos en la materia apuntan a extender la regulación normativa del proceso penal hasta comprender las etapas preparatorias y de ejecución, y recomendaron el apoyo y auspicio a la tarea realizada por el Juez de Ejecución de Penas.

La experiencia en las provincias de Salta, Santa Fe y Buenos Aires y la propia Entre Ríos, con sus recientes alteraciones internas, obstruyendo, la ya de por sí difícil vida carcelaria, nos enseña que en gravísimos motines ha sido determinante el rol del Juez de Ejecución de Penas para revertir la situación, y que, tanto estos como los problemas disciplinarios han mermado enormemente (70 %) con la sola presencia de dicho magistrado, especializado, con dedicación exclusiva y dispuesto al diálogo constante con los que se encuentran privados de la libertad y sus familiares.

Por el Artículo 11° del presente proyecto se modifican los Artículos 1°, 4° y 5°, incisos c), d), e) y f) de la Ley Nro. 5.797 Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a fin de dejar claramente establecida la diferencia que debe existir entre la Administración Penitenciaria, quien tiene a cargo la dirección del tratamiento de los condenados, y el Juez de Ejecución de Penas, quien no se convertirá en un híbrido "juez-agente penitenciario" ya que su naturaleza viene bien definida por su cualidad de representante del Poder Judicial y por las funciones que se le encomiendan.

A pesar de esta clara distinción, debe existir una estrecha colaboración entre estos dos sectores estatales vinculados entre sí con el principio de legalidad, principio que se cumple estrictamente en el desarrollo y ejecución de la pena mediante el Juez de Ejecución de Penas, que es el instrumento técnico y jurídico más idóneo para conseguirlo.

En el Artículo 12° se prevé la autorización al Poder Ejecutivo para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, conducentes a la efectiva implementación y puesta en funcionamiento de los juzgados creados por esta ley, la cual vendrá a atenuar enormemente los conflictos carcelarios y pondrá a nuestra Provincia, como históricamente lo viene siendo, a la vanguardia de la problemática penal.

Por ello, a V.H. solicito el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Sergio Montiel - Enrique Carbó

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Créanse en el territorio de la provincia de Entre Ríos dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y

Medidas de Seguridad, con sede en las ciudades de Paraná y Gualeguaychú, cuyos despachos se ubicarán en las dependencias de las Unidades Penitenciarias, dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, de las ciudades de Paraná y Gualeguaychú, respectivamente.

Art. 2° - Competencia territorial.

a) El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Paraná tendrá competencia territorial en los departamentos Paraná, Diamante, La Paz, Feliciano, Victoria, Gualeguay, Villaguay y Nogoyá.

b) El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Gualeguaychú tendrá competencia territorial en los departamentos Gualeguaychú, Concordia, Federal, Federación, Colón, Tala y Concepción del Uruguay.

Art. 3° - Competencia material.

Es competencia del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dentro de su jurisdicción, y respecto de los penados por jueces de los Tribunales de la provincia de Entre Ríos:

a) Aplicar, conforme al régimen progresivo de la Ley Penitenciaria Nacional y demás normas de la materia, las penas privativas de la libertad firmes dispuestas por autoridad judicial, verificando el cumplimiento de las diferentes modalidades de las penas en las distintas etapas del régimen progresivo seleccionado.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales de los penados.

c) Resolver acerca de la suspensión, aplazamiento o cesación de medidas de seguridad resueltas por la autoridad administrativa y acerca de todo conflicto suscitado dentro del Servicio Penitenciario con los internos.

d) Resolver en grado de apelación sobre las sanciones graves aplicadas en sede penitenciaria.

e) Disponer y autorizar el traslado de detenidos a los distintos establecimientos carcelarios según las necesidades de seguridad y del régimen progresivo de la pena, como asimismo lo atinente a los beneficios del condenado.

f) Bregar permanentemente por la reinserción familiar y social de los penados, adoptando las medidas que fueren conducentes a tal fin. Autorizar conforme la ley de prosecución de la pena y de acuerdo a las distintas etapas, las salidas transitorias, ya sea por cuestiones familiares, laborales o de tratamiento médico-sanitario.

g) Entender en todo lo relacionado con la libertad del condenado con posterioridad a la sentencia, rebaja y conmutación de penas, estudio y relaciones laborales, extinción de la condena y todo lo relativo al Patronato de Liberados.

h) Fiscalizar las condiciones de alojamiento del lugar en que se deba cumplir la pena o medida de seguridad.

i) Aplicar el principio de la ley más benigna, cuando por una ley posterior hubiere lugar a reducción y/o extinción de la pena.

j) Garantizar la adecuada atención médico-sanitaria para aquellos internos que padezcan de H.I.V. como también cualquier otra enfermedad infecto contagiosa.

Art. 4° - Deberes y atribuciones.

1) Efectuar inspecciones mensuales, en los establecimientos donde se cumplan las penas o medidas de seguridad dentro de su jurisdicción, o en menor término cuando las necesidades así lo requieren.

2) Organizar una oficina en cada Unidad Penal de su jurisdicción, a cargo de un funcionario del Servicio Penitenciario Provincial designado a tal efecto con acuerdo de la autoridad administrativa, para que lo represente cuando fuere necesario y comunique de inmediato todas las novedades que se produzcan en los establecimientos respectivos.

3) Informar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia sobre la conducta y el estado del tratamiento en los pedidos de libertad condicional, conmutaciones de penas e indultos.

4) Garantizar el tratamiento personal de los procesados y penados, como también el adecuado control de alojamiento, sanitario, provisión de medicamentos y alimentos de los internos.

5) Informar anualmente a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y al Juzgado o Tribunal que impuso la pena o medida de seguridad, sobre la marcha del tratamiento, formulando una evaluación de cada uno de los penados de su jurisdicción. A los fines del cumplimiento del informe referido, el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad será asistido por el equipo interdisciplinario, pudiendo asimismo requerir a la autoridad penitenciaria de cada uno de los establecimientos carcelarios de su jurisdicción un informe personal de cada uno de los penados que cumplen sentencia en dichos establecimientos.

Art. 5° - Requisitos y designación.

Serán requisitos para ser designado Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad los exigidos para ser Juez de Primera Instancia conforme el Artículo 151 de la Constitución Provincial y su designación a propuesta del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado según el Artículo 154 de la Constitución Provincial.

Art. 6° - Estructura Orgánica de los Juzgados de Ejecución de Penas.

La jurisdicción del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad será ejercida por un Juez quien será asistido por un Secretario, designado en la misma forma y atendiendo los mismos requisitos que los exigidos para la designación del Secretario de los Juzgados de Instrucción.

Contará con un equipo profesional interdisciplinario, compuesto por: un (1) médico clínico, un (1) médico psiquiatra, un (1) psicólogo, un (1) asistente social y un (1) terapeuta ocupacional, designado por concurso y de acuerdo a la normativa que a tales fines se disponga.

Art. 7° - Reemplazo.

En caso de ausencia del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de su jurisdicción, impedimento, inhibición o recusación -conforme lo establecido en el Artículo 51 y sstes. del C.P.P.- será reemplazado por los jueces con jurisdicción en el asiento del establecimiento donde se encuentre alojado el penado, en el siguiente orden:

a) Por los Jueces de Instrucción en orden de nominación, o su subrogante legal.

b) Jueces Correccionales en orden de nominación, o su subrogante legal.

c) Abogados de la lista (a tal efecto se confeccionará una lista en las seccionales del Colegio de Abogados de Entre Ríos), que actúen como jueces ad hoc.

Art. 8° - Recursos.

Las decisiones del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, serán susceptibles de recurso de conformidad con lo previsto en los Artículos 44°, 45° y concordantes de la Ley Nro. 8.369, en tanto se configure el supuesto previsto en el Artículo 32° inciso b) de la ley citada en el presente artículo.

Art. 9° - Audiencia de conocimiento.

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, deberá tomar personal conocimiento de quien comienza a cumplir una sentencia privativa de la libertad o una medida de seguridad dispuesta por jueces competentes. A tal fin fijará una audiencia dentro de los treinta días de comenzada la ejecución de la pena. Llegado el día y la hora fijado por el juez, éste abrirá la sesión para escuchar al condenado en compañía de su defensor, respecto de sus condiciones personales, familiares, económicas, sociales, culturales, para lo cual formulará un cuestionario que deberá ser contestado oralmente por el mismo. Acto seguido el juez conjuntamente con el equipo interdisciplinario y la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos discutirá los aspectos relacionados con el tratamiento penitenciario o de internación que se requiere aplicar al condenado y el sitio donde sea conveniente su cumplimiento.

Art. 10° - Medidas de Seguridad:

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ordenará al Director General del Servicio Penitenciario, el traslado de la persona sometida a una medida de seguridad a un establecimiento público o privado adecuado para el cumplimiento de la misma.

Art. 11° - Modificanse los Artículos 1°, 4° y 5° inciso c), d), e) y f) de la Ley Nro. 5.797, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1° - El Servicio Penitenciario de Entre Ríos, es la rama activa de seguridad, destinada a la custodia y guarda de los procesados y condenados, y es quien tiene a su cargo la dirección del tratamiento de estos últimos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

"Artículo 4°: La Dirección del Servicio Penitenciario depende del Poder Ejecutivo Provincial, y directamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Educación, a través de la Subsecretaría de Justicia, y cumplirá con las disposiciones judiciales que emanen del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad".

"Artículo 5º: Son funciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

c) Promover la readaptación social de los internos condenados a sanciones privativas de la libertad, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y a las disposiciones legales vigentes a través de los institutos pertinentes.

d) Producir dictámenes criminológicos para las autoridades judiciales y/o administrativas sobre la personalidad y conducta de los internos, en los casos que legal o reglamentariamente corresponda, y toda vez que lo requiera el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

e) Participar y colaborar en la asistencia post-penitenciaria.

f) Asesorar e informar al Poder Ejecutivo y al Juez de Ejecución de Penas en todo asunto que se relacione con la política penitenciaria".

Art. 12º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la inmediata implementación y puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución de Penas en la Provincia.

Art. 13º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación sin perjuicio de su inmediata operatividad.

Art. 14º - De forma.

MONTIEL - CARBO

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VII PROYECTO DE LEY

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., a los efectos de remitir, el proyecto de ley por el cual se propone modificar el régimen electoral de la provincia de Entre Ríos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades a ambos sexos, para acceder a cargos electivos y espacios de decisión política.

Desde 1.991 está vigente la Ley Nacional Nro. 24.012, que estatuye la participación efectiva de la mujer, en las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, que presentan los partidos políticos,

obligatoriedad que llega hasta la prohibición de oficialización de listas que no contemplen el porcentaje mínimo establecido en dicha norma.

Con la reforma de la Constitución Nacional en 1.994 quedó garantizado en su Artículo 37º de la Carta Magna: "El pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia...la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres, para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará, por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

Esa misma reforma otorgó jerarquía constitucional al "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el cual debe garantizarse a hombres y mujeres el acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país".

También adquirió rango constitucional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que en su Artículo 7º expresa que se adoptarán "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular garantizará a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: A) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos, y ser elegibles, para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; B) participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, C) participar en Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país".

Entre Ríos, es una de las provincias argentinas que aún no ha adecuado su legislación en función de los antecedentes citados. Junto a Santiago del Estero y Jujuy integra la reducida nómina de Estados Provinciales que mantienen este vacío legal, a pesar de que en los últimos doce años, hubo varias iniciativas en este sentido que fueron rechazadas.

Este fin de siglo se ha caracterizado por una destacada participación pública de la mujer, invadiendo el mercado del trabajo, siendo protagonista en los ámbitos empresariales, gremiales, vecinales, culturales, científicos y también políticos.

A pesar del avance señalado y de la participación pública que crece cualitativa y cuantitativamente, ésta no se ve reflejada en la ocupación de espacios de decisión.

En Entre Ríos varones y mujeres integran los padrones de los partidos políticos en proporciones casi iguales. Sin embargo esa paridad se diluye en la representación de unos y otros en cargos electivos en perjuicio de las mujeres.

Así lo demuestra la participación legislativa entrerriana de sólo ocho mujeres en los últimos diecisiete años de democracia.

Ante la realidad que Entre Ríos es una de las tres provincias argentinas que aún no cuenta con una ley de participación igualitaria, reimpulsamos este proyecto que si bien no ataca de fondo el problema de la desigualdad, es un aporte coyuntural para poner transitoriamente justicia a la situación planteada.

Sergio A. Montiel - Enrique Carbó -
Jorge Krenz - Ricardo Irigoyen

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Modificase el Artículo 75° de la Ley Nro. 2.988 y sus reformas, que quedará redactado de la siguiente forma: "El voto para la elección de diputados se hará por listas, las que podrán contener hasta veintiocho candidatos titulares e igual número de suplentes. Las listas no podrán incluir más del 65 % (sesenta y cinco por ciento) de personas del mismo sexo, con probabilidades de resultar electas, alternándose el porcentaje desde los primeros lugares en titulares y suplentes".

Art. 2° - Modificase el Artículo 65 de la Ley Nro. 3.001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El voto para la elección de Concejales, o Vocales de Juntas de Fomento, se emitirá por lista las que podrán contener tantos candidatos como cargos a cubrir, e igual número de suplentes. Las listas no podrán contener más del 65 % (sesenta y cinco por ciento) de personas del mismo sexo, con probabilidades de ser electas, alternándose los porcentajes desde los primeros lugares en titulares y suplentes".

Art. 3° - Modificase el Artículo Nro. 93 de la Ley Nro. 2.988, el que quedará así redactado: "Los Convencionales serán elegidos en distrito único. El voto será por lista la que se integrará de conformidad al Artículo 121 de la Constitución Provincial. Las listas no podrán incluir más del 65 % (sesenta y cinco por ciento) de personas del mismo sexo, con probabilidades de resultar electas, alternándose el porcentaje desde los primeros lugares entre titulares y suplentes".

Art. 4° - En el caso de los organismos descentralizados y entes autárquicos, la conducción colegiada, deberá integrarse con no más del 65 % (sesenta y cinco por ciento) de personas del mismo sexo.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

MONTIEL - CARBO - KRENZ
IRIGOYEN

- A las Comisiones de Asuntos
Municipales y de Asuntos
Constitucionales.

**VIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al señor Ministro de Salud de la Nación a fin de reclamar la urgente restitución de la provisión de drogas oncológicas provenientes del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que dicho Banco debe aportar a la Provincia en virtud de compromisos preexistentes, mediante el Banco instalado en el Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná.

Art. 2° - De forma.

REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de nuestro conocimiento la falta de provisión de drogas oncológicas que afecta a nuestra Provincia desde el 15 de setiembre de 1.999, fecha a partir de la cual se dejó de recibir de parte del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas el suministro regular conforme a los pedidos efectuados por nuestra delegación.

Esta situación afecta directamente a unos sesenta pacientes que han visto interrumpido su tratamiento con el daño emergente, en algunos casos irreparables, ya que, lamentablemente se ha producido el fallecimiento de algunos de ellos, y recaídas evitables de haberse contado con las drogas en el tiempo terapéutico previsto.

Tal circunstancia se aleja realmente de las previsiones del Programa 20 del Ministerio de Salud de la Nación donde taxativamente se prevé la provisión de Drogas Antineoplásicas conforme a los requerimientos regularmente efectuados por la delegación del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas de nuestra Provincia. A tal efecto y como recurso financiero de dicho Programa, es de nuestra información que el mismo cuenta con un presupuesto de \$ 7.000.000 mensuales aprobados por ley y que en los seis meses últimos ha sido recortado en forma drástica, sin motivos que respondan al bien jurídico resguardado por la misma, cual es el tratamiento oncológico de los pacientes sin ningún tipo de cobertura social.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Santiago Reggiardo

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**IX
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que, por su intermedio ante la Dirección Provincial de Vialidad u organismos que corresponda, se proceda a la reparación y/o refacción y/o reconstrucción de tres puentes ubicados sobre la Ruta Provincial Nro. 39, en el departamento Tala, en el tramo delimitado por la ciudad de Rosario del Tala y el río Gualeguay.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es criteriosamente urgente, considerar la importancia de la reparación y/o refacción y/o reconstrucción de los puentes mencionados en el articulado del presente, dado la precariedad y destrucción en gran parte de los mismos.

El calamitoso estado conspira con la alta transitabilidad de esta ruta, la cual es nexa preponderante como corredor transversal de nuestra Provincia, comunicándonos directamente con Santa Fe y la hermana República Oriental del Uruguay. Por encima de este significativo aspecto, también es fundamental especificar y resaltar la peligrosidad ante la pérdida de vidas que se han sufrido y de las que potencialmente pueden suceder allí.

Son motivos más que suficientes, con los expuestos aquí, como para dar solución inmediata a un factor de riesgo, al que seguramente nadie pueda obviar, pero sí adherir a una toma de conciencia que debe reflejarse en la concreción de esta obra.

Por lo aquí esgrimido, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Ricardo A. Troncoso
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**X
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Modificase el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.971, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a las unidades mencionadas en el Artículo 1° de la presente ley a comercializar directamente los frutos y productos naturales, artículos manufacturados y/o industrializados; productos científicos, tecnológicos; productos artísticos, artesanales, publicaciones; ingresos por organización de eventos (congresos, torneos, encuentros, talleres, etc.) que se efectivicen directamente o como servicios a terceros, y que sean con carácter formativo-capacitador; a generar ingresos por alquiler o concesión de espacios abiertos y/o cubiertos, con fines de hospedaje, organización de fiestas o festejos; cesión de espacios no útiles, para su utilización con fines de publicidad o propaganda, que no entren en colisión con los fines educativos; la generación de ingresos prestados por servicios prestados a terceros realizados por la propia institución (apoyo técnico, asesoramiento, consultoría, otros). Los recursos generados por estas acciones serán administrados como propio producido, para todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Lo producido deberá definirse y determinarse por plan, programa o proyecto educativo, autorizado por el Consejo Consultivo o Equipo de Conducción u órgano que la futura ley de educación establezca como instancia de planificación y contralor participativo de toda unidad educativa o establecimiento, en proceso de autogestión-cogestión".

Art. 2° - Modificase el Artículo 4° de la Ley Nro. 8.971, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los ingresos por propio producido serán depositados dentro de las setenta y dos horas (72) en un fondo de propio producido que se acreditará para su manejo en una cuenta corriente bancaria abierta por la unidad educativa o establecimiento con la firma conjunta del Rector o Director y el Administrador o integrante elegido por el Consejo Consultivo o Equipo de Conducción o el organismo que se establezca como instancia por la futura ley de educación provincial. Mensualmente se pondrá a consideración de los integrantes del Consejo Consultivo o Equipo de Conducción u organismo alternativo, con expresa constancia a los responsables o directores de planes, proyectos o programas producidos que hayan generado el ingreso de referencia, haciéndose público el movimiento de cuenta como documento oficial emitido por el banco en donde se hagan los depósitos, en forma permanente a fin de transparentar los actos administrativos. Semestralmente la unidad educativa o establecimiento emitirá un memorándum y/o publicará a través de publicación institucional los informes

referentes a cada plan-programa- proyecto y los ingresos generados por propio producido pertinentes".

Art. 3° - Modificase el Artículo 8° de la Ley Nro. 8.971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De los montos ingresados por propio producido a la unidad educativa o establecimiento, se autoriza a destinar un porcentaje que establecerá la reglamentación de la presente ley, para el pago de bonificación salarial por productividad a todo personal que se encuentre involucrado en la elaboración y/o ejecución del plan-programa o proyecto que dio origen a dicho ingreso, siendo dicho ingreso determinado por la presupuestación y la percepción real y efectiva del propio producido, pudiendo abarcar a técnicos, profesionales, docentes, personal administrativo y alumnos y/o padres de alumnos. Asimismo se podrá destinar un porcentaje dirigido a cubrir N.B.I. (Necesidades Básicas Insatisfechas) a alumnos de la unidad educativa o establecimiento de referencia, porcentaje que se determinará en su piso y techo en la reglamentación y, específicamente, en la presupuestación de cada plan-programa-proyecto originador del propio producido".

Art. 4° - Modificase el Artículo 10° de la Ley Nro. 8.971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cada Consejo Consultivo, Equipo de Conducción u organismo previsto por ley a crearse, llevarán libro de actas, foliado, rubricado, habilitado por la Dirección Departamental de Escuelas de la jurisdicción de pertenencia de la institución. En él se registrarán, a saber: a) el plan-programa o proyecto productivo aprobado por la comunidad educativa. b) Las consideraciones, análisis y reflexiones que fundamenten la aprobación señalada en a). c) La exposición clara y definida de las cuestiones económicas-financieras implicada en el desarrollo y efectivización de las acciones de propio producido. d) La responsabilidad delimitada de los integrantes y coordinador general del plan-programa-proyecto productivo. e) Toda otra información pertinente, así como los datos de identificación de quienes estuvieron presentes, con la rúbrica pertinente.

El libro de actas será de disponibilidad pública, haciendo a la publicidad y transparencia de los actos administrativos, estando a disposición de la máxima autoridad de conducción de la unidad educativa o establecimiento".

Art. 5° - Modificanse todos los artículos que hacen referencia a "Consejo Consultivo" agregándosele a continuación "Equipo de Conducción y/u otro organismo que fije la futura ley provincial de educación".

Art. 6° - Comuníquese, etc.

JODOR
FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La gestión de los legisladores del período 1.991-95 modificaron en el Senado, la propuesta de Ley de Propio Producido originalmente realizada en el seno de la Honorable Cámara de Diputados. Por criterios diversos que no serían necesarios enunciar aquí, se hicieron cambios que no ayudan a que la Ley 8.971 sea real y efectivamente implementada. Y uno de esos errores se refería a quién recibe los beneficios del propio producido que origina un plan, programa o proyecto productivo: estaba ausente el personal involucrado, a quien se le daba una bonificación no obligatoria, concluyéndose en que quedaba al arbitrio y decisión de otras instancias. ¿Pero cómo entonces lograremos que se realicen tales planes-programas-proyectos, si no es con la anuencia y consentimiento, con la participación, con el compromiso de todo el personal que efectivamente va a trabajar?. Por otro lado, es la posibilidad concreta de un incremento salarial, con justas razones fundado en la mayor productividad, esto es esencial. A la vez que es esencial incluir a toda la comunidad -están los padres- y, también, porque los planes-programas y proyectos deben tener fines sociales, los ingresos deben tener, también, direccionalidad social: como la que se efectiviza al dedicar un porcentaje que cubra a aquellos alumnos que tengan las necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Además, los Consejos Consultivos están limitados a los establecimientos de Polimodal, así como la producción de bienes naturales o manufacturados; también es posible incluir al nivel de EGB o Nivel Inicial, con igual status, y hacer referencia a bienes simbólicos (producción de textos, etc.), por ello incluimos los equipos de conducción u organismos que la futura Ley de Educación determine como instancias de conducción participativa, en aquello que la Ley Federal de Educación 24.195 plantea, que es el marco de la autogestión-cogestión educativa, en donde la institución escolar es un eje fundamental del sistema educativo entendiéndose en forma descentralizada -y no sólo desconcentrada- como es el caso de dotar de capacidad político-técnico a los docentes y a las instituciones de pertenencia, quienes están en relación directa con la comunidad de referencia (no sólo al plan-programa o proyecto, sino, inclusive, a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje que constituye el objetivo y finalidad y razón de ser de las instituciones).

Por todo ello, pongo en consideración las modificaciones presentes, esperando la justa aprobación.

Eduardo J. Jodor
- A las Comisiones de Educación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XI
PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar:
a- La gestión ante la Nación para efectivizar el arreglo con bacheo de la Ruta Nro. 12, tramo Gualaguay-Galarza y en lo que hace al estado de banquetas y desmalezado, considerando la peligrosidad que surge del uso de la ruta en las condiciones actuales, y la importancia que reviste el tránsito y el tráfico en la misma.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quienes transitamos permanentemente, por nuestra actividad militante y relevando necesidades y problemas de la gente, para hacer de correa transmisora de los problemas y, como en este caso, comunicarlo para dar respuesta pues conocemos los peligros que se ciernen, por las condiciones lamentables, para quienes transitan la Ruta 12. Queremos prevenir. Las obras de bacheo, desmalezamiento y cuidado de las banquetas es esencial, aseguran el buen tránsito, posibilitan la visión, la salida acorde cuando hay un desperfecto, porque de lo contrario quedan a merced los móviles en la misma ruta, ante la imposibilidad de arreglarlo fuera de ella, con lo que significa la velocidad de los automóviles y camiones de hoy en día. Zona importante, económica y turísticamente Gualaguay-Galarza, por ello pido la aprobación de la presente resolución, en conjunto.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**XII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar:
a- Que a través del área de turismo de la gestión de gobierno, se proceda a determinar la posibilidad de la firma de un convenio con todas las compañías de ómnibus que operan desde y hacia la provincia de Entre Ríos, para que realicen un descuento del 25 % en el costo de pasajes hacia las zonas turísticas de la Provincia, en temporada baja y, especialmente entre los días jueves a domingo de cada semana.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las empresas de media y larga distancia vienen acordando con gobiernos provinciales, el descuento del 25 % del importe de pasajes en temporadas bajas de turismo, medida puntual, quizá considerada simple o mínima, pero todo en beneficio de producir condiciones óptimas para aumentar las condiciones que faciliten el turismo, la visita de la gente a lugares de turismo o veraneo, en épocas en que disminuyen los viajes y en donde es posible generar este descuento. Lo ha hecho el Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la zona atlántica, etc. Creemos que podemos tener en la Provincia esa iniciativa. Por ello solicito la aprobación de la presente resolución.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Cultura, Turismo y
Deportes.

**XIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar:
a- Se gestione ante la Nación la obtención de Formularios Nro. 56, sustitutivo de la "Carta de Pobreza", que utiliza la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas de la Provincia, para ser utilizados, cuando fuera necesario, en los operativos de documentación en territorio y/o trámites gratuitos para indocumentados carenciados o indigentes.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Apoyamos plenamente la tarea que lleva a cabo la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas de la Provincia, en donde se efectivizan operativos, en terreno, para regularizar la situación de personas sin documentación o que deben renovarlo, etc.: la respuesta de la gente es sorprendente. Justamente porque muchas de ellas, de zonas suburbanas, de zonas de chacras, sin recursos, indigentes, muchas veces amedrentadas por aquello que les parece de una magnitud tan grande, y con la posibilidad de sufrir, creen, alguna penalización por no haber hecho las cosas a tiempo, que, decíamos, nos asombra. Gente humilde, que informadas, asisten al

llamado y la convocatoria y es allí donde se requiere lo que es motivo de la presente resolución, la cual pido, humildemente, se apruebe.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XIV
PROYECTO DE RESOLUCION
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar:
a- Un decreto ampliatorio de convocatoria a sesión extraordinaria para incluir el proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional Nro. 23.728, que permita a la provincia de Entre Ríos realizar tramitaciones directas con la república de Italia, de intercambio de Actas de Estado Civil, exención en la legalización de documentos, etc.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El aumento de las relaciones culturales y económicas con Italia ha permitido, valga un ejemplo, dotar de instrumental moderno a hospitales de la Provincia, y desde luego que las relaciones pueden intensificarse. Con la aprobación de la propuesta aludida por la presente resolución, se resolverían, sin costo, las tramitaciones pertinentes, directamente, sin tener que estar mediatizados por otras provincias, de allí este pedido de aprobación de la presente resolución a los efectos de que el Poder Ejecutivo posibilite su tratamiento.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XV
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando interceda ante la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de llevar adelante la pavimentación del tramo Basavilbaso-Villaguay de la Ruta Nacional Nro. 20.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Resulta importante interceder ante las autoridades nacionales a fin de lograr un mejor acercamiento y comunicación vial entre las distintas localidades y colonias del departamento Uruguay y Villaguay respectivamente.

En la economía de nuestra Provincia juegan un papel importante las actividades agrícolas, avícola y ganadera, transformándose en la principal fuente de trabajo de la zona y generadora por excelencia, de nuestra presencia en los mercados más importantes del país.

Un enlace vial seguro, posibilitaría una ágil comunicación de estos centros con los innegables polos de atracción, que significan, el centro de alto consumo que constituye Buenos Aires, el Puerto de Concepción del Uruguay con su capacidad exportadora y la vía de acceso a las rutas del MERCOSUR.

Por lo expuesto, solicito una correcta evaluación de lo propuesto y un tratamiento favorable de mis pares.

José E. Ferro
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

**XVI
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la construcción de una rotonda en el ingreso a la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, sobre Ruta Provincial Nro. 39, obra proyectada y aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad, e incluido en presupuesto aprobado con anterioridad.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra requerida, resulta necesaria, debido a la gran afluencia de vehículos que transitan esas arterias. Confluyen vehículos que ingresan desde Paraná, desde Gualaguaychú y viceversa, como así los que ingresan al Parque Industrial de la localidad. Se trata además de una de las principales arterias del MERCOSUR.

El plano de construcción de la obra en cuestión se halla aprobado desde 1.992 por la Dirección Provincial de Vialidad.

El notorio incremento y fluidez del tránsito ha dejado al descubierto la notoria necesidad de contar con condiciones eficaces de comunicación.

Preciso es llevar a la práctica básicos principios de seguridad, extremando medidas que nos permitan disminuir accidentes.

En función de lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente.

José E. Ferro
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XVII

**PROYECTO DE RESOLUCION
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que resulte competente, solicitando se lleve adelante el enripiado total de la Ruta Provincial Nro. 27 que une las localidades de Villa Mantero y Santa Anita, departamento Uruguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización de esta obra traerá amplios beneficios, a una gran zona de producción, cuya principal actividad es la agrícola ganadera.

El mejoramiento del tramo comprendido entre las localidades citadas, evitará los innumerables inconvenientes que padecen los habitantes del lugar, sobre todo en las épocas invernales, cuando las grandes lluvias, tornan intransitable dicha arteria, trayendo aparejado el desabastecimiento de mercaderías y la imposibilidad de arribar con la producción a los centros de comercialización más importantes.

Resulta necesario contar con enlaces viales seguros que permitan una real integración de sus habitantes y de la producción con zonas más desarrolladas.

En mérito a lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

José E. Ferro
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que resulte competente, solicitando la refacción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

Art. 2° - En el mismo sentido y por el mismo orden, se lleve adelante la ampliación edilicia que resulte necesaria, en el mismo nosocomio, con el objeto de ser afectado como geriátrico.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siendo el nosocomio basavilbasense el único efector en la ciudad y el interior del departamento Uruguay, ha crecido en forma desmesurada la demanda de pacientes, dejando al descubierto las necesidades a cubrirse.

El paso del tiempo y la falta de los recursos económicos necesarios para hacer frente a trabajos de mantenimientos edilicios ha provocado roturas en materiales e instalaciones.

La loable y sacrificada labor que lleva adelante la cooperadora del hospital es de vital importancia y resulta un aporte significativo para el mismo.

El desempleo y la caída de algunas obras sociales ha dejado al descubierto las necesidades de los que menos tienen. Resulta así necesaria la ampliación del nosocomio referido, en otra ala que permita recibir con la mínima y necesaria comodidad, a personas mayores, que carecen de una obra social y/o familiares que puedan darle acogida en su seno o solventar un geriátrico privado.

En mérito a lo mismo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

José E. Ferro
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XIX

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del I.A.F.A.S., se instruya a los representantes de este organismo ante la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas para la construcción del Complejo Turístico-Hotel-Casino de Gualaguaychú, a fin de asegurar su asistencia, agilizar los trámites pendientes y garantizar la pronta culminación del proceso de licitación en curso.

Art. 2º - De forma.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 26 de junio de 1.999, se celebró entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el I.A.F.A.S., un convenio con la finalidad de proceder a la construcción de un Complejo Turístico-Hotel-Casino y sala de máquinas tragamonedas, a través del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional. La Municipalidad de Gualeguaychú se comprometió a ceder en propiedad parte de los inmuebles ubicados sobre las márgenes del río Gualeguaychú (dentro del sector conocido como Plaza de Aguas) a cambio de la realización de determinadas obras de infraestructura, y a conceder por 25 años otra parte de los predios para posibilitar el emplazamiento del Casino sobre dicho lugar. Por su parte, el I.A.F.A.S. asumió el compromiso irrevocable de contratar con quien resulte adjudicatario el alquiler de las salas para los juegos de azar que administra y explota, y la provisión de las máquinas tragamonedas y demás accesorios.

Entre los antecedentes y motivos que hacen a la celebración del convenio descripto se advierten:

- El vencimiento, en enero del 2.000, del contrato de locación celebrado oportunamente entre el I.A.F.A.S. y las firmas locadoras de las salas de juegos de azar y de las máquinas tragamonedas.
- Las perturbaciones urbanísticas que produce el funcionamiento del Casino por estar actualmente emplazado en una zona céntrica, densamente poblada.
- La imperiosa necesidad de relocalizar el Casino en un sitio acorde a las expectativas turísticas de la ciudad y al carácter recreativo de las actividades vinculadas a una casa de juegos.
- La posibilidad de asociar la relocalización del Casino con el desarrollo turístico de la ciudad, integrándolo al vasto complejo que se gesta a partir de las posibilidades que brindan las zonas ribereñas.
- La apertura de salas de juegos en Capital Federal y el norte de la provincia de Buenos Aires.

Con estos antecedentes se llamó a licitación el 5 de agosto de 1.999 y el 17 de noviembre del mismo año se produjo la apertura de los sobres. La documentación se giró a la Comisión Técnica de Evaluación, integrada por tres representantes del I.A.F.A.S. y otros tres representantes de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Esta Comisión inició su labor el día 22 de noviembre de 1.999, solicitando informes complementarios a la oferente y a distintos organismos públicos, que fueron respondidos parcialmente. Con la renovación de autoridades -el 10 de diciembre de 1.999- la Municipalidad de Gualeguaychú y el I.A.F.A.S. renovaron a los integrantes de la Comisión,

la que quedó integrada nuevamente el día 7 de enero pasado. En el transcurso de enero y los primeros días de febrero, la Comisión prosiguió con el análisis de la oferta y comenzó la redacción del Acta de Preadjudicación. Pero a partir de allí, los representantes del I.A.F.A.S. o dejaron de concurrir o asumieron posturas remisas, evitando la elaboración del dictamen necesario para la prosecución del proceso de licitación acordado.

Esta actitud dilatoria, que pone en riesgo la licitación en marcha, no sólo desconoce y afecta seriamente los intereses de la comunidad de Gualeguaychú, también daña los intereses de la Provincia toda, pues al retardar inexplicablemente una solución adecuada para la triste situación que pesa sobre el Casino de Gualeguaychú, se perjudican los fondos que la Provincia recauda y destina a sus programas sociales, contradice la política de turismo que el mismo Secretario del área propone, y teje un manto de sospecha sobre la seriedad con que desde la esfera pública se administran los procesos de licitación.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

Pedro G. Guastavino

SR. GUASTAVINO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XX PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles son las previsiones económicas y financieras que tiene el Gobierno Provincial para hacer frente a la competencia con la producción de Brasil, especialmente en el área citrícola, avícola y arrocería.

Segundo: Cuál es la política del Gobierno entrerriano dirigida a tener competitividad productiva en el MERCOSUR.

Tercero: Cuáles son los términos de posibles entendimientos en aspectos sanitarios y avícolas que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que en forma periodística (El Diario 1-3-00) proponen como beneficio para Entre Ríos.

Eduardo J. Jodor

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXI
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para construir un pozo de agua potable con su correspondiente electrobomba, en la Escuela Nro. 27 Mariquita Sánchez de Tomphson ubicada en el Sexto Distrito-departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pozo de agua que abastece a la escuela es algo muy precario construido hace muchos años con una profundidad de aproximadamente veinticinco metros y contando a la fecha con las napas de agua agotadas corriendo el riesgo de contaminación. La falta de lluvias junto con las grandes plantaciones de eucaliptos de la zona son factores que no permiten lograr que el precario pozo cuente con una mínima cantidad de agua potable, que alcance para abastecer al único tanque de depósito que cuenta el establecimiento generando de continuo los problemas que ocasiona la falta de agua en una escuela.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**XXII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de un pozo de agua potable con su correspondiente electrobomba, en la Escuela Nro. 2 Suipacha de Colonia Las Mercedes - departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Muchas son las escuelas en nuestro departamento que además de presentar en su infraestructura problemas edilicios no cuentan con un pozo de agua potable que cubra las necesidades mínimas. El pozo de agua que abastece a la Escuela Nro. 2, es uno de ellos, fue construido hace muchos años, tiene una profundidad aproximada de treinta metros encontrándose en un estado muy precario, con las napas de agua agotadas corriendo el riesgo de contaminación lo que generaría un gran problema para la comunidad educativa de la zona. Al no contar con una mínima cantidad de agua no alcanza a abastecer al único tanque de depósito que cuenta el establecimiento, generando de continuo los problemas que ocasiona la falta de agua en una escuela.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**XXIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nro. 03/99 de fecha 15-05-99 Terminación del Edificio y Construcción Jardín de

Infantes Escuela Nro. 74 Antártida Argentina Pueblo Cazés - departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, Unidad Coordinadora Provincial-Pacto Federal Educativo, se inicien las acciones correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El diario El Observador de Crespo de fecha 7 al 14-05-99 en su página 28 titula "P. CAZES Escuela a punto de derrumbarse. Cuando ir a clases es peligroso"

Una dramática situación viven los alumnos de la Escuela Nro. 74 Antártida Argentina de Pueblo Cazés. El edificio escolar está a punto de derrumbarse, en días de tormenta y lluvia sus paredes tiemblan, los techos flaquean y las aulas se inundan, se continúa dando clase, con un gran riesgo para alumnos y docentes.

Luego de transcribir el título del mencionado periódico creo que es un fundamento válido pero quiero además ampliar los mismos. Nos encontramos con un edificio carente de garantías donde el aprendizaje se brinda en un lugar peligroso, que en cualquier momento se viene abajo con decenas de chicos y personal docente en clases. Las aulas tienen más que goteras, es patética la imagen de la sala comedor, que está separada de un aula por un biombo que está sumamente inclinado apoyándose sobre el mismo el techo. La escuela reúne una gran cantidad de alumnos de esta pequeña localidad (con alto índice de pobreza) y zonas rurales vecinas donde además del estudio se les brinda el desayuno, almuerzo y merienda.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

SR. DEL REAL - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea girado también a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ya que se trata de un llamado a licitación con fecha 15 de mayo de 1.999.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXIV

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, la partida necesaria para el enripiado del tramo de camino que une la Escuela Nro. 75 "Almirante Guillermo Brown", Colonia San Miguel, con Pueblo Cazés en el departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la mencionada obra.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la postergación que por años han tenido los caminos de comunicación y de la producción, es necesario el enripiado de este tramo, que no supera los cinco kilómetros y une la Escuela Nro. 75 "Almirante Guillermo Brown" de Colonia San Miguel con pueblo Cazés en el departamento Colón. Considerando el creciente uso dado al mencionado camino utilizado por vecinos, alumnos y productores de la zona, es de suma importancia lograr que esta inquietud sea una realidad, no solo favoreciendo la comunicación con el centro poblado más cercano sino también, para que la producción en épocas de lluvia no se siga perjudicando como viene sucediendo, especialmente con la avicultura, que en un tiempo de crisis como el que se está viviendo, un día de atraso en el levantamiento de los pollos significa para los productores pérdidas cuantiosas, siendo además una salida permanente de la producción arrocera y ganadera.

El consorcio formado con la única finalidad de conseguir el ripio para esta vía de comunicación demuestra la lucha que por años se viene realizando y que favorecería a una importante zona avícola, agrícola, ganadera.

Por estos fundamentos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Cuentas.

**XXV
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Estado de avance en la implementación de la Ley Nro. 9.281 que crea el Sistema de Garantía de Entre Ríos para permitir el acceso al crédito a las PyMES.

Segundo: Si existe desde el Poder Ejecutivo la voluntad política de instrumentación de la citada ley.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La mayoría de las actividades económicas de la provincia de Entre Ríos padecen de una profunda crisis de rentabilidad, producto de diversos factores ajenos a la decisión de nuestras pequeñas y medianas empresas, entre los cuales podemos citar: la caída de los precios internacionales de los productos agropecuarios (causada por crisis internacionales como la asiática, rusa, la guerra de subsidios entre Estados Unidos y la Unión Europea), la devaluación del Real que debilitó nuestras exportaciones a nuestro principal socio, la alta carga impositiva (IVA a los intereses, renta presunta, impuesto al gas oil), a lo que se suma el mal estado de los cultivos (por sequías y heladas), que ha producido un fuerte endeudamiento, lo cual hace necesario buscar soluciones que permitan pagar esas deudas, pero también encontrar alternativas de financiamiento para poder seguir produciendo.

Sabemos que el Gobierno junto con los sectores productivos están trabajando en la búsqueda de soluciones principalmente para el problema del endeudamiento, pero no vemos que se esté trabajando para que las PyMES logren el financiamiento necesario que les permita seguir mejorando su estructura productiva para poder hacer frente a otras empresas mucho más competitivas que actúan cada vez más en este mercado regionalizado.

El mayor problema de las PyMES no está en que los bancos no tienen líneas crediticias que atiendan su demanda, sino en la imposibilidad de acceder al mismo por falta de garantías dadas las exigencias técnicas que el BCRA impone a las entidades financieras.

Por este motivo en 1.996 se empezó a trabajar en esta Cámara a partir de un proyecto presentado por el diputado Daniel Welschen creando el Sistema de Garantías de Entre Ríos, el cual llevó a un profundo debate con todos los sectores económicos de la

Provincia y que, en 1.998 fue aprobado por unanimidad en ambas Cámaras.

Durante 1.999 se hicieron gestiones tendientes a instrumentar el S.I.G.A.E.R., creándose la Sociedad Anónima, se logró la autorización del BCRA y la constitución del Directorio de la Sociedad con representantes de los sectores productivos y se incluyeron \$ 2.000.000 en el Presupuesto 2.000 para integrar el Fondo de Garantías.

A 60 días de la asunción de este Gobierno desconocemos si se sigue en la instrumentación de la citada ley, por lo cual y a los efectos de estar informados y dada la importancia que para las PyMES tiene este instrumento es que solicitamos el presente informe.

Carlos R. Fuertes - Pedro G. A.
Guastavino - Luis M. Márquez - José E.
Ferro - Sergio D. Urribarri

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXVI
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos con relación a la Escuela Superior de Administración Pública "Fermín Chavez":

* Veracidad o no de la presunta decisión de cierre del establecimiento:

* En caso afirmativo:

* Cómo se canalizarán en el futuro las necesidades de perfeccionamiento de los agentes de la administración pública.

* Qué continuidad en su educación y formación se brindará a 250 personas aproximadamente preinscriptas para estudiar durante este año.

* Cómo continuarán sus labores los 45 docentes que actualmente cumplen tareas en el establecimiento.

Raúl P. Solanas - Sergio D. Urribarri

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXVII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Dirigirse al Poder Ejecutivo, en el marco de lo estatuido por el Art. 77 de la Constitución, a fin de que informe al Cuerpo sobre las razones de la no inclusión, dentro del período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley relativo a la Sustitución de la Competencia Material de dos Juzgados Laborales por la competencia de instrucción penal y civil y comercial de la ciudad de Concordia, que fuera entregado a la Gobernación para su conocimiento, análisis y acordada su inclusión en el actual período de sesiones extraordinarias.

Segundo: Dirigirse al Poder Ejecutivo, en el marco de lo estatuido por el Artículo 77 de la Constitución, a fin de que informe al Cuerpo sobre las razones de la no inclusión dentro del período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley sobre creación de Fuero de Familia y sustitución de competencia de dos juzgados de la ciudad de Paraná, que fuera presentado el día 21 de enero de 2.000, a la Gobernación para su conocimiento, análisis y acordada su inclusión en este período de sesiones extraordinarias.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los dos proyectos de ley que se aluden en este Pedido de Informes, fueron presentados al señor Gobernador, Dr. Sergio A. Montiel, y acordada su inclusión dentro del presente período de sesiones extraordinarias. Sin embargo, al recibir la ampliación de los temas que están facultadas a tratar las Cámaras, los mismos no figuran.

La preocupación y razón del presente reside en el cumplimiento de lo acordado. Ello ayuda al mejor funcionamiento y coordinación entre los poderes políticos del Estado Provincial. Si no lo hacemos como lo decimos perdemos seguridad y prestigio.

Además, la seriedad del tema, el apoyo brindado por expertos para su redacción, hace que merezcan la inclusión en este período extraordinario, en el cual se tratan, precisamente, aquellos temas que -como éste- hacen a la esencia de las cuestiones sociales.

Es de hacer notar la preocupación del Cuerpo que oportunamente interesó al Poder Ejecutivo Provincial sobre la importancia de estos temas, para su

inclusión en el presente período de sesiones extraordinarias. Dar soluciones para mejorar la justicia, aunque parciales, van en el sentido correcto de mejorar su imagen en la sociedad.

Adolfo A. Lafourcade

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXVIII
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si de acuerdo a la vigencia de la Ley Nro. 8.814 y su Decreto reglamentario Nro. 5.523/96, la Secretaría de Salud a través del Servicio Administrativo Contable procedió a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Entre Ríos a nombre del Fondo de Reserva para la Asistencia de la Salud. En caso afirmativo, conocer el número de cuenta, la fecha de apertura de la misma y los montos mensuales depositados.

Segundo: Si el I.A.F.A.S. deposita mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, el 1 % de lo recaudado en utilidades netas por las retenciones realizadas sobre los juegos y apuestas, en la cuenta corriente a nombre del Fondo de Reserva para la Asistencia de la Salud, como lo establece la Ley Nro. 8.814.

Tercero: Si se ha solicitado a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados la designación de un representante por cada una de ellas, para la integración del Consejo Asesor que tiene a su cargo el efectivo control y seguimiento de la administración del Fondo de Reserva.

Santiago Reggiardo

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXIX
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de proponer una nueva orientación para la construcción de Complejos Habitacionales del I.A.P.V. o en su defecto se estudie la implementación de un sistema mediante el cual los adjudicatarios reciban los fondos de dicho Instituto, por medio de crédito, para la concreción de su proyecto. Esta operatoria se realizará mediante una entidad bancaria a determinar por licitación pública. El I.A.P.V. efectuará el estudio socioeconómico y técnico a fin de establecer el orden de prioridades.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que dentro de esa nueva orientación dejen de construirse viviendas tipo monoblocks.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo que la construcción de las nuevas viviendas sean: individuales, en planta baja, habitaciones (de acuerdo al número de integrantes de la familia), cocina, comedor, baño, living y patio; y que dé la posibilidad de desarrollo posterior con inversiones propias.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestra provincia, desde 1.950 hasta 1.970, se construyeron viviendas por parte del Estado caracterizadas por la calidad arquitectónica con las que se realizaron, lo cual hasta hoy podemos constatar.

Desde mediados de la década de 1.970 se comenzaron a construir, mediante la operatoria FONAVI-IAPV, viviendas en forma de los llamados monoblocks, que albergan a gran cantidad de familias, lo cual ha ocasionado innumerables inconvenientes de tipo social, debido en especial a la falta de espacio y a la prestación insuficiente de los servicios (agua potable, cloacas, corriente eléctrica, transporte, etc.).

Por otra parte tanto los proyectos, como los materiales con los cuales se han construido indudablemente no han sido los mejores, nos referimos con esto a: aberturas, instalaciones eléctricas, de agua, cloacas y gas.

También ha sido grave la situación planteada para el recupero de los fondos del Estado, lo que ha impedido mantener el capital de reinversión en construcción de nuevas viviendas.

Entendemos, después de casi 30 años, por lo antes señalado, que es prioritario corregir de fondo la política de vivienda.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

**XXX
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha puesto en funcionamiento el SIGAER (Sistema de Garantías de la Provincia de Entre Ríos) que en el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.201 establece "que tendrá como objetivo facilitar el acceso al crédito para las micros, pequeñas y medianas empresas mediante el otorgamiento de garantías complementarias en respaldo de los créditos que ellas soliciten ante entidades financieras autorizadas".

Segundo: Cómo se ha avanzado en la conformación de la Sociedad Administradora de Fondos de Garantías, cuya creación debe disponer el Poder Ejecutivo Provincial según las pautas de la Ley Nro. 9.201.

Tercero: Qué destino ha tenido el FOGAER (Fondo para Garantías de la Provincia de Entre Ríos).

Cuarto: Si se ha hecho alguna gestión ante las entidades financieras para llevar a cabo lo establecido por esta ley.

Quinto: Qué destino han tenido los recursos que según esta ley estaban destinados al FOGAER: aportes del FINVER y otros a constituirse de acuerdo a la misma.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXI
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es la ley que respalda la creación de las denominadas Escuelas Intermedias (Educación General Básica Intermedia) y con qué presupuesto funcionarán.

Segundo: Cuál es la cantidad de Escuelas Intermedias creadas en el territorio provincial.

Tercero: Cuáles son los lugares de asentamiento y con qué criterio se realizó la distribución.

Cuarto: Por qué se toma para la Escuela Intermedia el 3° Ciclo que funcionaba en las antiguas Escuelas Primarias y no en aquellas en que funciona el Polimodal (antiguas Escuelas Secundarias). Cuál es el criterio psicológico, pedagógico y sociológico para esto.

Quinto: Qué papel juegan los padres. ¿Se le consultó? Por ejemplo: la forma en que se han cambiado los turnos del dictado de clases a los alumnos.

Sexto: Cuál fue el sistema de cobertura de los cargos directivos y docentes del Séptimo año.

Séptimo: Quiénes fueron las autoridades del concurso. El llamado para el concurso ¿se hizo en tiempo y forma?

Octavo: Los cargos directivos que se concursaron para Cargos Vacantes, por qué fueron designados Suplentes a Término Fijo o en qué carácter.

Noveno: Con qué listado se cubrieron los cargos de docentes del Séptimo año y cuáles fueron los requisitos exigidos para el cargo.

Décimo: Por qué los docentes del Séptimo año fueron designados hasta el 31 de diciembre de 2.000 y qué sucederá con estos docentes a partir del 1° de enero de 2.001.

Undécimo: ¿Se han cubierto todas las cátedras de la Escuela Intermedia?

Duodécimo: ¿Hay espacio físico para el funcionamiento de las Escuelas Intermedias? Qué acuerdo de convivencia existe entre ambas instituciones (las autoridades de la anterior escuela y de la nueva), en cuanto a distribución de aulas y mobiliario.

Decimotercero: Cómo se denomina al directivo de la Escuela Intermedia: Director o Rector.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Ingresó al Recinto el señor diputado Márquez.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia y su equipo económico en la confección de una ley de "Compre Entrerriano" cuyo objeto sea el beneficio de las PyMES instaladas en nuestra Provincia con excenciones impositivas y subsidios para la contratación de mano de obra local. Y especialmente destinado a evitar el éxodo de empresas entrerrianas a Brasil.

Art. 2° - Comuníquese, etc.
JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las alarmantes informaciones sobre el masivo éxodo de industrias argentinas a Brasil, como algo nunca antes padecido, se agrega la falta de una política firme para seducir y retener empresas por parte de nuestras autoridades.

La capacidad de gobernar se demuestran cuando hay solvencia en la reacción ante situaciones inesperadas. Esta es una de ellas y esperamos como entrerrianos se nos arme con sabias políticas económicas y fiscales para evitar la emigración de fuentes de trabajo y riqueza de nuestra Provincia.

Eduardo J. Jodor.
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XXXIII
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Solicitar al Senador por el departamento Gualaguay Hugo Lesca, se excuse por tener interés personal, para integrar la Comisión Evaluadora de la Ley Nro. 9.235, puesto que su señora, la Dra. María Eugenia Reggiardo fue exonerada por dicha ley y luego reincorporada por esa misma Comisión para trabajar en el Hospital San Antonio de Gualaguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si exige la ley a nuestros jueces la excusación cuando por sus amigos cercanos o parientes tienen conflictos de intereses, tanto más se le debe exigir la excusación a un senador de la Provincia que debe

juzgar también para hacer caer contratos de la Administración Pública.

Ante esto, exijo que el senador Lesca renuncie a su cargo como miembro de esta Comisión Evaluadora porque no se condice con la ética ni la conducta republicana exigida para juzgar el verdadero interés del Estado.

Eduardo J. Jodor

SR. JODOR - Pido la palabra.

He presentado este proyecto para que la Cámara de Diputados solicite al señor senador por el departamento Gualeguay, Hugo Lesca, se excuse de participar de la Comisión Evaluadora creada por la Ley Nro. 9.235, de los despidos, por tener un interés personal en integrarla.

En realidad la mujer del señor senador por Gualeguay, que es la doctora María Eugenia Reggiardo, tenía un contrato que venció el 31 de diciembre de 1.999 y que era uno de los creados por el Decreto Nro. 3.814. Ese contrato venció en dicha fecha y le es renovado por haber pertenecido el senador Lesca a esta Comisión Evaluadora, pero no le renuevan un contrato de la misma especie sino que le dan un cargo vacante en el Hospital San Antonio. La doctora Reggiardo es ginecóloga y el cargo vacante es en el servicio de Rayos X de dicho hospital. La diferencia no es salarial, sino en puntaje, pasando por encima del personal que hace más de ocho años está esperando para cubrir esa vacancia.

¿Por qué le permiten participar con ventaja en un concurso?, y en caso de que se haya realizado, ¿por qué la vacancia le da mayor cantidad de puntos a la doctora ginecóloga Reggiardo?.

Así es que ante estos hechos solicitamos que esta Cámara se expida en este sentido, solicitándole la excusación al senador Lesca, porque si estamos solicitando a los jueces que cuando tengan algún interés personal se excusen de juzgar, cuando haya en las partes amigos o parientes, cuánto más le tenemos que solicitar a un senador, con el cargo que tiene, para que el interés personal no influya en las decisiones que tiene que tomar, que en este caso lo dice la Ley Nro. 9.235 para resolver temas que hacen al interés del Estado.

Es por ello que solicito la reserva de este proyecto en Secretaría.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Quiero aclarar, respecto a lo que está planteando el señor diputado preopinante, que en este momento tomo noticia del nombre de la esposa del senador Lesca, cuyo caso no ha sido evaluado ni presentado ante la Comisión de Evaluación de la Ley Nro. 9.235, por cuanto la mayoría de los casos -creo que todos los casos del Decreto Nro. 3.814- fueron resueltos directamente por la Secretaría de Salud, sin

pasar por la Comisión de Evaluación. De modo que ni el senador Lesca, ni quien habla, ni los representantes del Poder Ejecutivo hemos tenido acceso a ese caso que menciona el diputado Jodor.

Por otra parte, quiero decir que sostengo que cuando una persona tiene interés familiar o de amistad íntima o muy profunda con otra persona, debe excusarse de intervenir en los asuntos que tiene que tratar. Por eso no pongo en el mismo nivel cuando habla de que a los jueces se les pide, no es lo mismo, porque a los jueces se lo exigen los Códigos.

De manera que esta es una situación completamente distinta; en todo caso, correspondería pedir un informe a la Secretaría de Salud para saber cuál ha sido el tratamiento de este tema. Pero dejo en claro en esta Cámara de Diputados que no ha sido la Comisión de Evaluación quien consideró este tema y que me acabo de enterar del nombre de la esposa del senador Lesca.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Siguiendo con la ilación de la sesión, porque realmente no corresponde en este momento, pero como hay una reserva y seguramente algo se pedirá en su momento, para no volver sobre el tema, voy a solicitar al señor diputado autor del proyecto que precise su solicitud.

Me interesa, porque no he conversado previamente sobre el tema, saber qué determinación voy a tomar en el momento que se decida sobre el tratamiento a seguir, porque la excusación o recusación, en base al interés personal, está dada en los casos en que exista interés personal, y si es así seguramente voy a coincidir; no así en la integración de un Juzgado, y/o de una Comisión, y/o de una Cámara, de modo genérico, donde puede ocurrir que no exista ningún pariente, excepto que se demuestre que todos los casos sometidos a esta Cámara o Comisión, tienen una cercanía de trato o una parentela con los integrantes de la misma.

Por lo tanto, teniendo en cuenta esa precisión, en el momento oportuno cuando se someta a consideración la petición, voy a votar conforme a la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXIV

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos dependientes de la

Dirección Provincial de Vialidad, tener al bien utilizar las medidas de su competencia a fin de realizar el mayor esfuerzo tendiente a mejorar las tareas de mantenimiento, específicamente limpieza y abovedado, de los caminos de tierra del departamento Tala.

Art. 2° - Dejar constancia que este pedido se realiza en el entendimiento de que la infraestructura de máquinas y capacidad de empleados viales existentes, es suficiente e idóneo para ello respectivamente.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto considera el trabajo permanente y constante a desarrollar en la obra de mantenimiento de cuantiosos caminos de tierra que surcan el departamento Tala.

Los mismos, en gran parte, llegan a encontrarse en práctico estado de abandono, sin la observación del abovedado correspondiente y costeados por malezas, pastizales y renuevos de árboles.

Toda esta situación es agravada por las lluvias, convirtiendo estos caminos en verdaderos fandangos y pantanos, lo que obviamente impide la circulación de transportistas y demás vehículos de carga imprescindibles en ámbitos rurales de este departamento; y alargando considerablemente, a su vez, el periodo de imposible transitabilidad de la gente de campo.

Ricardo A. Troncoso.
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al organismo de acción que corresponda, instrumentar una campaña de difusión a través de medios de comunicación, ya sean estos de información y/o periodísticos y/o publicitarios de la provincia de Entre Ríos, los cuales se estime pertinentes, a fin de dar a conocer y/o promover y/o explicitar a los productores agropecuarios, los alcances de la normativa vigente sobre Emergencia Agropecuaria en Entre Ríos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro. 7.193/99, revelando éste en su articulado: requisitos que deben presentarse por los productores para su beneficio concreto por los alcances de esta medida; plazo de

recepción de dichos requisitos; líneas de refinanciaciones y nuevos créditos operables; prórroga del Impuesto Inmobiliario Rural; y demás contenidos observados en el decreto arriba mencionado.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto considera objetivo interesar al Poder Ejecutivo Provincial sobre la necesidad de informar detalladamente y en forma amplia a los productores entrerrianos del agro, sobre los alcances del Decreto Nro. 7.193/99, el cual declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la provincia de Entre Ríos, dado el alto grado de desinformación y/o falta de precisión en la explicitación de la normativa que rige al respecto.

Muestra de esto, es el plazo de presentación de la Declaración Jurada referida en el Art. 2 del mencionado decreto, el que ha vencido el 31/01/2.000 y hoy se encuentra prorrogado, obedeciendo al desconocimiento del contenido normativo por la mayoría de los productores afectados, quienes no acudieron en término a la misma, en la primera instancia.

Ante esta apreciación objetiva de falta de conocimiento, son los pequeños productores, quienes generalmente se ven disminuidos en sus posibilidades. Este proyecto trata de revertir la situación, apuntando a salvar la falencia expuesta, atendiendo de alguna manera la angustiante circunstancia por la que atraviesan innumerables hombres de nuestro campo y exigiendo que las autoridades lleguen hasta ellos sin dilaciones, con la información necesaria para poder reconstruir, en la medida que sea, la esperanza del productor entrerriano.

Ricardo A. Troncoso.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, la partida necesaria para el enripiado del tramo de camino que une Pueblo Cazés con la Ruta Nro. 29 (ruta que une La Clarita con Ruta 130 a la altura de la ciudad de Villa Elisa) en el departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para lograr en el más breve plazo la ejecución y concreción de la mencionada obra.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la postergación que por años han tenido los Caminos de la Producción, es necesario el enripiado de este tramo, que no supera los cinco kilómetros, que corresponde al Acceso Este a Pueblo Cazés en el departamento Colón. Dicho acceso es de vital importancia para la zona, salida permanente de la producción arrocerá avícola y ganadera. Considerando el creciente uso dado al mencionado camino utilizado por vecinos, alumnos y productores de la zona, lograr que esta inquietud sea una realidad, es la solución.

El enripiado de dicho camino de tierra acortaría la distancia en su comunicación con la Ruta Nro. 14 para aquellos que necesitan llegar a los grandes centros comerciales y de salud.

Los consorcios formados con la única finalidad de conseguir el ripio para esta vía de comunicación demuestran la lucha que por años vienen realizando los productores y vecinos de la zona.

Por estos fundamentos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

**XXXVII
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - En el Art. 20° de la Ley Nro. 9.172, donde dice: "... en la enumeración del Art. 122° de la presente ley;" debe decir: "...en la enumeración del Art. 12° de la presente ley".

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De la lectura de la Ley Nro. 9.172, instrumento legal que regula el uso y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y superficiales, surge un error en su Art. 20° que debe ser corregido.

En razón de ello, propongo a mis pares el siguiente proyecto de ley.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Recursos Naturales y
Medio Ambiente.

7

**CREACION DE CARGOS DE AGENTES DE
POLICIA**

Ingreso dictamen de comisión

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme lo hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria antes de ingresar al Recinto, solicito la incorporación al temario de la presente sesión del proyecto de ley - Expte Nro. 10.735-, que se encuentra en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, mediante el cual se crean trescientos cargos de Agentes de Policía y, que se reserve en Secretaría.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: a los efectos de acompañar la iniciativa, porque, como expresó el señor diputado preopinante, fue un tema tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria realizada previamente a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- Al Día Internacional de la Mujer

SRA. ALFARO DE MARMOL - Pido la palabra.

Señor Presidente: este homenaje se tendría que haber hecho el 8 de marzo, pero como no hubo sesión lo hago en este momento.

Mis pares van a hacer referencia a mujeres que se han destacado en la actividad política; yo voy a hacer un reconocimiento a mujeres sin nombre ni apellido que muchas veces por luchar por sus ideales perdieron sus familias y también su vida en pos de ellos. Las vemos trabajando en las calles, en las fábricas, en los campos y a veces, en épocas de campañas, transitando las calles.

Vaya el reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados a todas las Marías, las Juanas, las Doras, las sin nombre que pueblan nuestra Entre Ríos.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero en un todo a lo expresado por la diputada preopinante y quiero agregar, además de las Marías, las Juanas, las sin nombre, a las mujeres sin trabajo encadenadas en la puerta de Casa de Gobierno.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a las palabras de la diputada Alfaro de Mármol y además quiero referirme a la fecha del 8 de marzo como corresponde, a quienes estamos comprometidas en la lucha política y a quienes durante tantos años, a lo largo y a lo ancho de esta provincia, hemos venido bregando por una ley que contemple la participación igualitaria.

Pero no sería justo entrar a ese debate y a ese tema sin considerar a mujeres que fueron señeras en esta lucha, a las mujeres que lucharon por el derecho al voto de la mujer, entre ellas quiero simbolizar en dos mujeres, Alicia Moreau de Justo y a Eva Perón, Evita. La mujer que por su empeño, su dedicación y su compromiso con una causa popular fue capaz de lograr la sanción y promulgación de la Ley Nro. 13.010.

Estos son los tiempos en que todas las mujeres y los hombres debemos recordar las conquistas que hemos tenido las mujeres a lo largo del siglo pasado y que creemos, con toda sinceridad, a partir de este nuevo milenio, deben ser muchas más las reivindicaciones que logremos en función de nuestra participación.

Quiero hacer un reconocimiento muy especial a Margarita Malarro de Torres quien presentó el proyecto de Ley de Cupo, luego Ley Nro. 24.012; también quiero reivindicar a Florentina Gómez Miranda que había presentado un proyecto similar, pero cuando vio que el otro proyecto tenía un estado parlamentario más adelantado retiró el suyo en función de que la ley se lograra.

En esta provincia también hay que reconocer el trabajo que hicieron dos legisladoras en este Recinto, me estoy refiriendo a Celia Piñón Avila y a Cristina Zapata, de bancadas diferentes, pero que entendieron que debían ponerse de acuerdo para lograr esa ley que

fue sancionada y antes de ser promulgada en 1.994, más precisamente en enero de 1.994, lamentablemente fue vetada por el entonces Gobernador Moine.

A partir de ese entonces nosotros hemos continuado en la lucha para lograr la sanción de una ley que nos permita la participación igualitaria, para poder tener mujeres dentro del Recinto en ambas bancadas, porque lamentablemente no veo compañeras del Partido Justicialista en la bancada opositora.

Está bien, somos tres mujeres en esta bancada de la Alianza, las que hemos asumido el compromiso -y lo vamos a llevar adelante- de bregar para que nuestros compañeros y nuestros correligionarios entiendan la necesidad de tratar este tema para darle de una vez por todas la redacción final que resulte en una ley, aprobada conforme al proyecto que ha remitido el señor Gobernador haciéndose eco de la lucha de tantos años por las mujeres en esta provincia.

Por eso hago este homenaje, pero además quiero recordar el 11 de marzo de 1.973 cuando, por la lucha del pueblo, se retiraba una dictadura que pensábamos que iba a ser la última en nuestro país. Era el triunfo del pueblo cuando ganaron las elecciones Cámpora y Solano Lima.

Quiero recordar a esas dos personas, a esos dos prohombres lo mismo que a tantos miles de compañeros y compañeras que dieron sus vidas por el retorno de la democracia y que después continuaron la lucha para afianzarla, la que se vio violentada totalmente en el golpe de estado del 24 de marzo de 1.976.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Lo que quería hacer constar es que la diputada preopinante introdujo dentro del homenaje una discusión legislativa que debía haber sido observada por la Presidencia, porque no forma parte de los homenajes.

Por otra parte, quiero aclarar -ya que introdujo un tema ajeno que va a ser objeto de debate legislativo, que es el cupo femenino- que Eva Perón no necesitó de cupo femenino ni cambiarse de partido ni de ideología para llegar a ser lo que fue y ocupar el lugar que ocupó. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Teniendo presente la salvedad expuesta por el diputado Castrillón, quiero hacer notar que esta Presidencia estaba atenta al homenaje y no a un detalle sutil de violación del Reglamento.

De cualquier manera, tendrá presente las palabras y observaciones del diputado Castrillón.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero sumarme a los homenajes realizados por las diputadas preopinantes referidos al tema de la mujer.

En los albores del siglo XX se propuso fijar el 8 de marzo como "Día internacional de la Mujer", en

homenaje a las obreras textiles estadounidenses que fueron quemadas vivas porque exigían una reducción en la jornada laboral.

Desde entonces a la actualidad, muchos fueron los cambios producidos con consecuencias diversas para el desarrollo de las mujeres.

La tradicional asignación de roles masculinos y femeninos, evidentemente discriminatorios, pareciera ir quedando atrás. Sin embargo, las estadísticas muestran una realidad en la que aún resta camino por transitar para que esa diferencia quede efectivamente superada.

Así es que más de un siglo después de aquella triste jornada, muchas inequidades se mantienen en los distintos ámbitos, también en el mundo del trabajo, por lo que no puede pensarse que la lucha contra la discriminación y por la igualdad es abstracta y romántica, que es un planteo injusto y retrógrado. Por el contrario, asistimos a una lucha justa, actual y progresista.

Hoy la Organización de las Naciones Unidas habla de la feminización de la pobreza. Las mujeres que son el setenta por ciento de los más pobres del planeta y mayoría rotunda entre los analfabetos, trabajan en promedio el catorce por ciento más que los hombres y dos tercios del trabajo femenino no es remunerado. La brecha salarial es una de las formas más evidentes de discriminación laboral. Según el INDEC, los salarios masculinos superan en un treinta por ciento a los femeninos.

En Argentina las mujeres trabajan en total un promedio de ochenta horas semanales, ocupan los trabajos menos calificados y peor remunerados. Sobre la base de una pirámide ocupacional, la distribución de los ingresos muestra cómo la proporción de hombres y mujeres va creciendo y decreciendo respectivamente, a medida que se asciende en el nivel salarial.

Según la AFIP de las más de un millón de empleadas domésticas, muchas de ellas jefas de hogar, sólo están registradas trece mil como asalariadas y treinta y nueve mil como autónomas. Resultan alarmantes las estadísticas demostrativas del impacto de la violencia en la mujer, de características psíquicas y físicas, violencia que desconoce la vigencia de los más elementales derechos humanos.

A pesar de que la ley indica expresamente la responsabilidad que le asiste a los hombres divorciados, la realidad indica que mayoritariamente sus mujeres e hijos son víctimas de incumplimiento de la cuota alimentaria.

A pesar de ser la mujer uno de los blancos principales donde golpea la pobreza, le ha puesto el hombro a la tarea para paliar los desamparos sociales que generó la deserción del Estado, en cooperativas de trabajo y de vivienda, en comedores populares, en programas de alfabetización, en cooperadoras y comisiones vecinales, en movimientos de defensa del consumidor.

Es evidente que el avance en la conquista de los derechos políticos y civiles ha disimulado la tajante exclusión económica. La discriminación hoy no se muestra en forma cruda, se recicla bajo los más diversos ropajes.

Sabemos que la historia de la mujer es una historia de esfuerzo y lucha, que tuvieron que pasar casi cien años para conquistar los más elementales derechos civiles y políticos. Sabemos que falta mucho todavía en la lucha por democratizar las relaciones laborales, por modificar la distribución de las responsabilidades familiares, por lograr un espontáneo y auténtico reconocimiento social y político.

Pero, nos alienta la capacidad de lucha de la mujer ante tanta adversidad, su trabajo estratégico cada vez más inteligente y la voluntad de sumar esfuerzos en una tarea común contra la desigualdad que no discrimina ideas políticas, culturales, credos o posiciones sociales.

De todas formas, la lucha por la igualdad no debe ser un asunto sectorial. La discriminación es un indicador del grado de autoritarismo. De ahí que el compromiso de los hombres y mujeres de esta Cámara debiera ser trabajar para que la igualdad deje de ser un objetivo y se convierta en un hecho concreto.

- A Julieta Lanteri

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente, adherimos y homenajeamos a todos aquellos hombres y mujeres que ayudaron con su sangre, con su espíritu libre, libertario, sin ningún interés espurio a recuperar la democracia que seguramente los argentinos sabrán preservar y cuidar en el tiempo.

Y también, para homenajear a las mujeres, elegí a una mujer injustamente perseguida por hombres y mujeres de su época, que a la vez era una mujer política.

Un 7 de marzo de 1.920, señor Presidente, Julieta Lanteri se presenta en las elecciones como candidata a diputada por el Partido Feminista Nacional, un verdadero acto de coraje en la Argentina de aquella época.

En un tiempo en que una mujer honesta no debía salir sola a la calle, Julieta Lanteri, siempre vestida de blanco, se atrevió a pararse sobre un cajón en la plaza de Flores para protagonizar el primer acto sufragista de nuestra historia.

Entre los objetivos del Partido que había creado en 1.919 figuraban el sufragio universal e igualdad civil para ambos sexos, igual salario para igual trabajo para hombres y mujeres, igualdad civil para los hijos legítimos y los considerados ilegítimos, licencia remunerada durante el embarazo y el amamantamiento, y la abolición de la pena de muerte. En el momento de su presentación como candidata

llevaba muchos años de lucha en defensa de los derechos de la mujer.

Nacida en Italia en 1.873, llegó a la Argentina cuando tenía seis años y fue la tercera médica recibida en el país. Entonces pidió su adscripción a la cátedra de Enfermedades Mentales que le fue negada, supuestamente por ser italiana. Después de un complicado trámite obtuvo la ciudadanía en 1.911 y pidió ser inscripta en el padrón de la Capital Federal, ya que ninguna de las condiciones de la ley la excluían. Así fue como el 26 de noviembre de 1.911 se presentó para votar en la Iglesia de San Juan y se convirtió en la primera sufragista latinoamericana. Pero además de votar, Julieta quería afirmar su derecho a ser elegida y presentó una carta ante la Junta Electoral que aceptó su candidatura a diputada nacional. Después de tres meses de campaña en la que soportó las burlas de los diarios llegó el momento de la elección, obtuvo pocos votos, claro que todos masculinos.

En 1.932, en un sospechoso accidente, murió atropellada por un auto que conducía un miembro de la fascista Liga Patriótica.

Lo expresado es uno y sólo un ejemplo de los tantos que jalonan la historia del país, de la cual la mujer fue y es protagonista, de peso y de valor, injustamente relegada. Por eso considero que para cerrar dignamente estas palabras, debo hacerlo con las pronunciadas por la señora Eva Duarte de Perón, quien el día 12 de marzo de 1.947 dijo: "Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública, y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad. Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza, y ha muerto la hora de la mujer que asiste atada e impotente a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país que es, en definitiva, el destino de su hogar."

- A Leandro N. Alem

SR. BURNA - Pido la palabra.

Quiero rendir un homenaje, señor Presidente, ya que mañana, 11 de marzo, se conmemoran los ciento cincuenta y ocho años del natalicio de Leandro N. Alem, este hombre que fue fundador y creador de la Unión Cívica Radical. Su figura histórica, que ha trascendido al partido y ha vencido al tiempo, es de esas que continúan en un unánime respeto de la posteridad.

Sin lugar a dudas que acordarse hoy de Leandro N. Alem, es acordarse de aquellos hombres que han trascendido las fronteras: participó en la Batalla de Cepeda y en la de Pavón y también en la guerra con el Paraguay. Fue legislador de la provincia y también fue diputado y senador nacional.

Creo que es muy caro con el sentimiento de nuestro partido, la Unión Cívica Radical, acordarse de su natalicio.

- Al mensaje de Juan Pablo II

SR. JODOR - Pido la palabra.

Este domingo que viene la Iglesia Católica Apostólica Romana, en la voz de Juan Pablo II, el pontífice máximo, va a pedir el perdón universal, un perdón por dos milenios de injusticias y de persecuciones.

La Iglesia Católica va a pedir perdón a la comunidad internacional por las Cruzadas, por la Inquisición, por siglos de antisemitismo. Así que respeto y rindo homenaje al llamamiento que hace el Papa Juan Pablo II a la paz y a la fraternidad entre los hombres para comenzar este nuevo milenio juntos, en una comunidad internacional pacífica y, fundamentalmente, más solidaria y más humana en base al perdón.

- A los policías Reyes y Pralong

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje propuesto en el Decreto de la Presidencia, al oficial Reyes, abatido en defensa de los ciudadanos de mi departamento, y también quiero reconocer al agente Pralong, que fuera herido en el mismo enfrentamiento, que por suerte se encuentra recuperándose en forma rápida.

Ojalá tenga una pronta recuperación para que vuelva a prestar servicio, como lo venía haciendo, con esa vocación por la defensa del patrimonio, de la gente y del buen vivir que tenemos en nuestra zona, especialmente en La Clarita.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje rendido a Leandro Alem, destacando la importancia que le dio en vida Alem a la relación entre los valores morales y la política.

Alem fue en toda su vida, como también en su muerte, un ejemplo de conducta dándole permanencia a la vigencia de estas dos grandes prácticas humanas que deben marchar juntas: los valores morales y la acción política, entendida justamente como una noble tarea al servicio del bien común.

Leandro Alem, como Juan B. Justo, creyeron en esa simbiosis de valores morales y acción política, y vuelvo a recordar a este ilustre político fundador de la Unión Cívica Radical en este aspecto que signó su vida y su muerte.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, quedan de esta manera rendidos homenajes a todas las mujeres anónimas militantes y protagonistas en lo social, lo político, lo económico y lo cultural, formulado en este Recinto; también al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realizado por la señora diputada Mónica Torres, y un especial

recordatorio a los hombres y mujeres que ayudaron a recuperar la democracia; el sentido homenaje a la figura de la señora Julieta Lanteri, hecho por el señor diputado Fuertes; el homenaje a los ciento cincuenta y ocho años del natalicio de uno de los padres fundadores de la Unión Cívica Radical formulado por el señor diputado Burna, y la adhesión expresada por el señor diputado Reggiardo, y por último, homenaje al perdón universal que va a formular próximamente el Papa Juan Pablo II hecho por el señor diputado Jodor.

9

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 10.814- referido a la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Adelanto, señor Presidente, nuestro voto favorable a la iniciativa del tratamiento sobre tablas de este proyecto, ya que fue acordado previamente en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

10

DROGAS ONCOLOGICAS

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.795-, por el que se solicita la restitución de la provisión de drogas oncológicas a la Provincia.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

11

HOTEL CASINO DE GUALEGUAYCHU

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.811-, por el cual se solicita se agilicen los trámites para la construcción del Complejo Turístico Hotel-Casino de Gualeguaychú.

SR. GUASTAVINO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guastavino. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

12

COMISION EVALUADORA LEY Nro. 9.235

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.832-, por el cual se solicita al senador Lesca se excuse, por tener interés personal, para integrar la Comisión Evaluadora de la Ley Nro. 9.235.

SR. JODOR - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor.

- Resulta afirmativa.

13

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.827-, por el cual se solicita una campaña de difusión para los productores agropecuarios sobre los alcances de la Emergencia Agropecuaria.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

14
CREACION DE CARGOS DE AGENTES DE
POLICIA
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 10.735-, mediante el cual se crean trescientos cargos de agentes de policía.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, conforme fuera acordado también en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

15
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el proyecto de ley -Expte Nro. 10.814-, referido a la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: en esta sesión se ha votado el tratamiento sobre tablas de dos proyectos vinculados a la seguridad, los que voy a fundamentar.

Uno de los proyectos es el referido a la creación del Juzgado de Ejecución y el otro a la creación de trescientos cargos de agentes de policía.

En primer lugar, destaco la actitud del Bloque Justicialista en el sentido de dar apoyo para el tratamiento sobre tablas de estos proyectos, por cuanto se trata de intentar solucionar un problema que está entre las prioridades de la sociedad entrerriana y argentina, como es la inseguridad.

Muy brevemente debo decir que en los últimos diez años la inseguridad se ha multiplicado, acrecentado de un modo alarmante. Entre 1.994 y 1.999 se duplicó la cantidad de hechos criminales denunciados en el país. Mientras que las estadísticas

del Ministerio de Justicia de la Nación del año 1.994 consignan que hubo aproximadamente quinientos mil hechos delictivos denunciados en el país, en 1.999 estábamos superando la cifra del millón; y por el contrario, en el mismo período, la población apenas si superó el ocho por ciento en cuanto a su crecimiento. Es decir, pasó de treinta y cuatro millones en 1.995 a treinta y siete millones para el año 2.000, pero los hechos delictivos se duplicaron. O sea, la tasa de crecimiento de la delincuencia superó exponencialmente a la tasa de crecimiento de la población.

Esto ya es una evidencia, algo que está presente no solamente en las estadísticas sino que está presente en las inquietudes y en los problemas de la sociedad de hoy.

Sin ir más lejos, en el turno de los homenajes aquí se rindió tributo a los agentes de policía, al fallecido en Colón y al agente herido, y estos hechos representan la problemática de la seguridad.

Nosotros, como Gobierno, no hemos planteado hasta ahora, ni está dentro de nuestro ánimo hacerlo, medidas que incrementen la capacidad de cercenar por parte del Estado a pesar de que el índice de condenas que hay en el país es ínfimo. Se decía que del millón de hechos denunciados en el país en 1.999 solamente se logró condena, es decir, la imputación, el esclarecimiento del hecho y la posterior condena, solamente -reitero- en el dos por ciento de los casos; esto está indicando que de cada cien hechos solamente dos se esclarecen, se condenan, el resto queda absolutamente en la impunidad. Esto, lisa y llanamente, significa el fracaso del sistema penal, no solamente en la Argentina, sino en toda América Latina porque las proporciones son más o menos parecidas.

Nosotros creemos que la inseguridad no tiene una sola causa, tiene una innumerable cantidad de causas, algunas vinculadas a la situación social. Sin ninguna duda el incremento de la pobreza y la marginalidad, la profundización de la brecha entre los que tienen más y los que no tienen nada empuja al crecimiento de los índices de delincuencia, pero no todos los problemas de la delincuencia están asociados a la pobreza, también es cierto que hay un deterioro de todo el sistema penal, fracasan las investigaciones, la policía no tiene medios, el sistema penitenciario es un desquicio, y a solucionar esto apunta este proyecto de ley de creación de dos Juzgados de Ejecución.

Muy rápidamente quiero decir que en el proceso penal hay tres etapas bien distintas una de otra. La primera, que se denomina jurídicamente instrucción, está a cargo de un Juez de Instrucción, un Juzgado unipersonal que se encarga, con la ayuda del agente fiscal y la participación, por supuesto, del defensor, de investigar un hecho, de lograr establecer sus autores, de lograr calificar la situación procesal de las personas y, eventualmente, de solicitar la elevación de la causa a juicio. Esta es la primera parte del

proceso penal. La segunda parte es la del debate propiamente dicho, la audiencia en la que los autores del proceso penal participan arrimando pruebas en el sentido de la acusación, o en el sentido de la defensa del imputado frente a un tribunal; en el caso de la provincia de Entre Ríos se trata de un tribunal colegiado que imparcialmente debe dictar sentencia. Y la tercera parte es la de la ejecución de la condena. Para las dos primeras etapas, está bien definida la competencia de los jueces: el Juez de Instrucción en la primera etapa, la Cámara del Crimen en la segunda etapa, pero en la tercera etapa hay un marcado desinterés por parte del Estado, en cuanto a que no hay un responsable autónomo y propio del control de la ejecución de las condenas, sino que son los Jueces de Sentencia los que dictan sentencia, los que tienen a cargo el contralor de la ejecución de la pena. El proyecto que estamos tratando ahora se dirige a llenar ese vacío.

Sin ninguna duda que faltan otros elementos para mejorar todo lo que hace a la ejecución de las condenas; sin ninguna duda, y es propósito de este Gobierno hacerlo. También hace falta construir unidades penales más modernas, más seguras, más aptas para hacer válido el precepto constitucional que establece que las cárceles tienen que ser para rehabilitación de los condenados y no para mero castigo. Por eso este proyecto creo que empieza por lo más importante, por la política de seguridad desde el punto de vista del sistema penitenciario; empieza por lo más importante, por adjudicar responsabilidades y competencias específicas a un juez, con todos los atributos que tienen los jueces, para que las leyes penitenciarias se cumplan efectivamente.

Luego en el tratamiento en particular, voy a propiciar una modificación al proyecto venido del Poder Ejecutivo.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: estando en tratamiento este proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, atento a las fundamentaciones del diputado preopinante, creo que debo remarcar brevemente, antes de hacer una alocución sobre el tema en concreto, mi opinión sobre lo que es el tema seguridad.

Bajo ningún concepto podemos hablar de delitos investigados o delitos condenados porque, realmente, lo explicó muy bien el diputado preopinante, estamos tratando la creación de cargos de Jueces Penales, jueces que tratan de hacer cumplir y velar los intereses de la sociedad y de los condenados en los lugares donde se hacen cargo. No es así como se va a venir a solucionar el tema de la seguridad en este caso, cuando ya ha sido condenado el delito, o la falta cometida condenada por medio de los jueces, a quienes

hoy estos jueces van a controlar en su ejecución de pena.

Hablar de seguridad es un tema importante y urticante en la sociedad en los últimos años, y es cierto, hemos debatido largamente si era por lo de los asaltos a supermercados en algún momento, o por el neoliberalismo en otro momento, o por la exclusión de clases sociales. También se ha hablado sobre si los jueces eran benévolos o si la policía los entraba por una puerta y los jueces los largaban por otra.

En definitiva, lo que debemos buscar en el tema de la seguridad es plasmar en un Código de Procedimientos, como se ha intentado, normas que lo hagan más ágil, que surtan mayor inmediatez, mayor investigación y especialización, como lo planteaba un diputado en la sesión anterior, referido exclusivamente a algunos temas, en el sentido de tratar la reforma al Código de Procedimientos. Se intentó en el gobierno anterior con un proyecto del doctor Federick, influenciado por el nuevo Código de la provincia de Córdoba, con algunos pocos retoques, donde se creaban Fiscales especiales, Jueces para evitar esto de cantidad de delitos investigados y de condenas, Juzgados Colegiados en distintos lugares donde en dos o tres departamentos se juzga, descentralizándose el juzgamiento penal y dando posibilidad de una mejor investigación.

Más allá de que sea éste el Código de Procedimientos o el actual con modificaciones, estamos convencidos de que la seguridad se va a mejorar, más que con las reformas parciales que se vienen proponiendo, como el tema de la excarcelación u otros temas puntuales que siempre se retocan, haciendo un análisis claro de lo que se quiere en materia de procedimiento penal, ya sea tomando este proyecto que tiene vigencia legislativa y que se encuentra en la Legislatura con posibilidad de tratarse, o bien introduciendo modificaciones al actual Código de Procedimientos Penal, de tal manera que contemple algunos elementos, dada la realidad y las circunstancias actuales que posibiliten una agilidad en la Justicia y en la mejor investigación, por ejemplo, creando la Policía Judicial o dependiente de ese Poder se podría llegar a tener un atisbo o mejora de solución.

Yendo al tratamiento en concreto, señor Presidente, este es un proyecto de vieja data, de autoría de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, que en los últimos siete años ha venido bregando por la creación de estos Juzgados de Ejecución Penal. Hay muchos artículos publicados en este sentido, justamente hay uno del doctor Chiara Díaz. Lo debatimos cuando fuimos autores de la Ley del Querellante, en la legislación procesal penal de la Provincia, y en lo que realmente no nos pusimos de acuerdo nunca, no fue en la necesidad de controlar la ejecución de la pena, sino en contemplar la realidad económica y de los gastos que tiene la Justicia, así como el Estado y, en definitiva, existía la posibilidad

de que en forma rotativa uno de los camaristas fuera el encargado del control de la ejecución penal en los lugares donde tienen asiento estos Juzgados.

Por lo tanto, comparto la necesidad de que se cumpla esta etapa que asegura los derechos de la sociedad, pero fundamentalmente también de quienes fueron condenados por haber atentado contra las leyes penales y como un resarcimiento a la sociedad en su conjunto. Creemos que se debe poner de resalto nada más que este punto: hasta dónde podemos seguir incrementando los gastos del Estado, sobre todo cuando hemos visto que es intención -y espero que no ocurra en La Paz, porque hemos presentado un proyecto para que así no sea- de establecer cárceles en otros lugares de la provincia, que llevará como consecuencia establecer Jueces de Ejecución Penal en otros lugares de la provincia, lo que llevará también connotaciones presupuestarias más allá de su magnitud que, sumadas a otras, harán que cada vez se necesite recaudar más para poner en marcha el aparato del Estado que ya es demasiado pesado para los contribuyentes.

En los fundamentos del proyecto, vertidos por el Poder Ejecutivo en su envío, coincidimos, más allá de salvar este punto, en la necesidad de que exista un fuerte control de la ejecución de las condenas en la provincia.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Quiero señalar que la creación de los dos Juzgados orientados al control de la ejecución de las penas, tiene mucho que ver con la actual situación carcelaria, caracterizada, entre otros aspectos difíciles y preocupantes, por el desmesurado crecimiento de la población carcelaria frente a la infraestructura que tiene la Provincia, con un déficit de arrastre y que se pone de manifiesto en forma realmente tremenda en las actuales circunstancias.

Este sobredimensionamiento de la población carcelaria en las actuales condiciones, lleva a que sea más necesaria que nunca una atención puntual de la ejecución de las penas por cuanto es un derecho también del penado, no sólo es un deber del Estado garantizar que se cumpla efectivamente la ejecución de la condena, sino un derecho del penado en cuanto a su condición, etcétera; y todo esto frente al clima y a la situación que se vive con algunos motines que han tomado estado público, que por su magnitud llevan a una atención puntual de este tema. Por todo esto resultan necesarios estos dos Juzgados que van a cubrir todos los establecimientos carcelarios de la provincia.

Esta es la razón de ser de estos Juzgados, no es un dispendio más o menos de la administración pública, sino la de llenar una necesidad en el marco de la necesaria reforma de toda la situación carcelaria. Este es el primer paso; el segundo e indispensable paso que habrá que dar, para lo cual tendremos que hacer lugar a las partidas presupuestarias correspondientes -y

para ello invitamos a los diputados de la bancada opositora a seguirnos en esto- para aumentar la capacidad de nuestras cárceles que están rebasando realmente su capacidad, capacidad totalmente colmada con todo lo que esto significa en materia de seguridad para los internos, para el personal afectado y para toda la población.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.
- En particular se aprueba sin observaciones el Artículo 1º.
- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, una corrección en el inciso b) del Artículo 2º. El mismo quedaría redactado de la siguiente manera: "El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Gualaguaychú tendrá competencia territorial en los departamentos de Gualaguaychú, Concordia, Federal, Federación, Colón, Tala, Concepción del Uruguay, Islas del Ibicuy y San Salvador."

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el Artículo 2º con la modificación formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 3º al 13º inclusive; siendo el Artículo 14º de forma.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

16 DROGAS ONCOLOGICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.795-, por el cual se solicita la provisión de drogas oncológicas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: desde hace ya muchos años, por la modalidad adoptada en la provincia de Entre Ríos respecto de esta temática, la provisión de drogas oncológicas a los pacientes carenciados se realiza

mediante un convenio con la Nación, por el cual el Ministerio de Salud Pública de la Nación provee a la Provincia a través de una delegación del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas ubicada en el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, y desde allí se redistribuye a algunos lugares donde existen enfermos oncológicos, atendidos en algunos de los pocos hospitales habilitados.

A diferencia de otras provincias donde existen bancos provinciales que a su vez también acuerdan con la Nación y reciben provisión de drogas de la Nación, en Entre Ríos este problema se hace más patente por la dependencia de la Nación y la no existencia de un banco provincial al efecto con recursos propios.

La situación comenzó a agravarse cuando a mediados de setiembre del año pasado el entonces Ministro de Economía, Roque Fernández, dispone una drástica reducción en las partidas que suministraba el Banco Nacional de Drogas Oncológicas a diversas provincias, entre ellas, la provincia de Entre Ríos.

Esto trajo como consecuencia una afligente situación para todos aquellos carenciados sujetos a tratamiento, porque por la índole de este tipo de tratamiento en los que se debe estar suministrando drogas periódicamente, la falta circunstancial de las mismas puede producir graves consecuencias para la salud de estos pacientes que de por sí están afectados por enfermedades con características graves.

No puede escapar a nadie el profundo costado humano que encierra esta situación, que ha sido motivo de preocupación, donde todavía no se ha podido revertir la anomalía que se arrastra desde setiembre del año pasado, a punto tal que se han contabilizado más de sesenta pacientes que no han podido acceder al suministro de estas drogas con las consecuencias que podríamos prever.

Por todo ello, es el interés y la urgencia en aprobar este proyecto de resolución, a fin de que el Poder Ejecutivo se dirija al señor Ministro de Salud de la Nación, urgiendo que se solucione este grave problema para la salud de muchos entrerrianos.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero adelantar el voto afirmativo, más allá de decir que claramente un simple llamado a una abanderada de la democracia y de los humildes, como es la Ministra de Desarrollo Social y Medio Ambiente, hubiese solucionado el problema de la asistencia de drogas oncológicas a la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

17

HOTEL CASINO DE GUALECUAYCHU

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.811-, por el cual se solicita se arbitren los medios a fin de que se construya el Complejo Turístico Hotel-Casino de Gualeguaychú.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. GUASTAVINO - Pido la palabra.

Como usted sabe, señor Presidente, y también es de público conocimiento, el Casino de Gualeguaychú y otros casinos de la provincia desde hace un tiempo vienen mermando su recaudación, como así también su afluencia de público apostador, lo que hace peligrar su continuidad.

Ya se ha advertido en reiteradas oportunidades, en distintos ámbitos, la posibilidad de que estos casinos terminen en situaciones que obliguen al Estado Provincial a cerrar sus puertas con las lógicas consecuencias de empleados despedidos y otros tipos de problemas sociales, porque como también se sabe y también es de conocimiento público, lo que se recauda de los casinos se destina para todo lo que es acción social y, fundamentalmente, para la jubilación de amas de casa.

Esta situación tiene una multiplicidad de razones y entre ellas está el Estado. Me refiero al Estado porque quiero dejar a salvo que las distintas Administraciones no han acertado en las políticas referidas al manejo empresarial de una sala de juegos.

Ante esta situación del casino de Gualeguaychú, que otrora fue un casino que estuvo ubicado en el segundo lugar de importancia en el país, después del casino de Mar del Plata, que tenía una gran afluencia de público, que con lo que recaudaba no solamente soportaba el gasto de los otros casinos de la Provincia, sino que a su vez, como dije anteriormente, quedaba para ser volcado en acción social del Gobierno, es que en esta etapa de merma la comunidad de Gualeguaychú, sus autoridades y las fuerzas vivas, comenzaron hace tiempo a trabajar sobre la idea, sobre la necesidad de integrar el Casino de Gualeguaychú a una oferta turística, complementada con la oferta que proporcionaba la ciudad, no solamente en la época estival, en la época de carnaval, sino también en el resto del año.

Inclusive, teniendo en cuenta que en otras provincias esa amenaza que históricamente hubo de instalar un casino, como el caso de Buenos Aires, finalmente se concretó con la instalación de un casino en la localidad de Tigre, donde hay un complejo turístico de grandes dimensiones. También se concretó la amenaza de Capital Federal con la instalación de este discutido casino flotante que ayudó a embromar la situación de nuestro casino.

También está la amenaza de otras ciudades turísticas fuera de Argentina, como es el caso concreto de la República Oriental del Uruguay, más precisamente en la ciudad de Punta del Este donde hubo una fuerte inversión turística en base a dotar a esa ciudad de un casino importante con sala de convenciones, hotel, etcétera.

Esta realidad hizo que nuestros casinos, y concretamente el de Gualaguaychú, quedaran como oferta en muy malas condiciones. Es así que la comunidad de Gualaguaychú, como decía, más la Intendencia de la ciudad en la gestión anterior, promueven la propuesta que le hacen al IAFAS en aquella oportunidad para llamar a una licitación para construir un complejo turístico con hotel, casino, sala de convenciones, en un predio que la Municipalidad de Gualaguaychú ofrecía y donaba, con una duración de veinticinco años el contrato. Ante esta propuesta se conformó una comisión integrada por tres miembros de la Municipalidad y tres del IAFAS, que hizo un llamado a licitación donde se presentó una sola oferta.

Acá quiero hacer un paréntesis, señor Presidente, para hacer público que en aquella oportunidad hubo fuertes operaciones de gente interesada para que esto no se realizara, porque creo que es de público conocimiento que en todo este ambiente del juego hay fuertes intereses económicos, que llegado el momento operan con mucha fuerza; hay gente de mucho poder interesada en que las cosas queden como están, y sin ninguna duda nuestros casinos van a seguir mermando y el casino de Gualaguaychú, concretamente, va a terminar siendo cerrado.

Decía que se realizó esta licitación, se designó esta comisión, se abrió el primer sobre, llegó el cambio de autoridades, se volvió a integrar la comisión, y cuando se comenzaba a evaluar el segundo sobre que era la oferta concreta empezaron a aparecer versiones de que este proceso licitatorio para la construcción del Complejo Turístico Hotel-Casino, a la vera del río Gualaguaychú, en un terreno cedido por la Municipalidad, con una inversión de ocho millones de Dólares, que le iba a dar una solución definitiva al casino de Gualaguaychú integrándolo a una propuesta turística de la ciudad, había sido, unilateralmente, en forma verbal, dejado sin efecto por la decisión política del actual interventor del IAFAS. Digo: decisión verbal, porque aún hoy no está la resolución del IAFAS decidiendo o definiendo esto.

Por lo tanto, me vi en la obligación de presentar este proyecto de resolución y de mocionar su tratamiento sobre tablas por la urgencia del tema, y también voy a pedir que se me acompañe con el voto favorable en este proyecto, por el cual la Cámara se dirige al Poder Ejecutivo para que, a través del IAFAS, se instruya a los representantes de este organismo ante la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas para la construcción del Complejo Turístico Hotel Casino de Gualaguaychú, a fin de agilizar los trámites pendientes y garantizar la pronta culminación del proceso de licitación en curso.

Y pongo énfasis en esto de la pronta culminación del proceso de licitación en curso, porque no se puede interrumpir este proceso, porque sería muy poco seria una decisión por parte del Poder Ejecutivo de dejar sin efecto la licitación. Debemos permitir, si queremos mostrar seriedad y no quedar como poco serios los entrerrianos, que este proceso culmine.

Entonces, concretamente, señor Presidente, solicito que se me acompañe en este proyecto, máxime teniendo en cuenta que mañana por la mañana en el ámbito del Concejo Deliberante de Gualaguaychú habrá una asamblea pública convocada por las fuerzas vivas de Gualaguaychú, partidos políticos y autoridades de la Municipalidad, para tratar este tema tan importante para el futuro turístico de la ciudad y para el casino de Gualaguaychú.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

18

CREACION DE CARGOS DE AGENTES DE POLICIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley -Expte. Nro. 10.735-, por el cual se crean trescientos cargos de agentes en la jurisdicción de la Policía de Entre Ríos.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, mediante el que se crea en jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, trescientos cargos de agentes; y por las razones que dará su miembro informante

aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Créase en jurisdicción de la Policía de Entre Ríos, según detalle de planilla que forma parte integrante de la presente, trescientos (300) cargos de Agentes.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de cubrir el gasto que surja del artículo anterior, mediante transferencias compensatorias de créditos, pudiendo disponer de créditos previstos para erogaciones de capital.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 9 de marzo de 2.000
CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO -
CARLINO - GUIFFREY - CASTRILLON
MARQUEZ - URRIBARRI - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente debo decir que nuestro bloque naturalmente va a acompañar este proyecto de ley que prevé la creación de trescientos cargos de agentes de policía, por muchos motivos.

En primer lugar porque este es un proyecto de ley que fue ingresado en el anterior Gobierno por la Cámara de Senadores, en febrero del año pasado, contemplando y viendo la necesidad del Poder Ejecutivo en el sentido de crear tal cantidad de cargos, y quién sabe por qué cuestiones mezquinas no se sancionó en la anterior gestión y recién ahora sí viene a esta Cámara para su aprobación.

Creemos que el tema de la seguridad es un tema de Estado; estuvieron hablando recién en esta sesión miembros de cada una de las bancadas y creemos que sentimos la necesidad de la gente, percibimos la necesidad de reforzar la seguridad en las calles de nuestra provincia. También se justifica esta necesidad de incremento de la planta por los dichos en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, donde se encontraba para su estudio este proyecto y donde estuvo presente el Subsecretario de Gobierno de la Provincia y el Sub Jefe de Policía de la Provincia, pero también creemos que es una política aislada en materia de seguridad porque sabemos que no solamente va a cubrir las necesidades actuales; esto iba a cubrir, probablemente, las necesidades del año pasado, cuando fue enviado este proyecto de ley. Y tan es así que el propio Jefe de Policía manifestó ante los diputados de la Alianza, que ya existe en la estructura policial un

pedido de trescientos agentes más para cubrir las necesidades de la fuerza.

En este sentido creo por eso, que sigue siendo una medida aislada del Poder Ejecutivo Provincial esta creación y, lamentablemente, hoy a tres meses de gestión, en la Legislatura de la provincia de Entre Ríos, más precisamente en la Cámara de Diputados, no conocemos la política de seguridad de este Gobierno que comenzó el 10 de diciembre, a tal punto que este proyecto de ley es el mismo expediente, prácticamente, del año pasado; se va a aprobar con el mismo texto legal con que se envió el año pasado, con la sola diferencia en cuanto a la oportunidad de su tratamiento, porque el año pasado, en febrero de 1.999, la necesidad que existía era otra.

Creo que en 1.999 se iba a modificar el Presupuesto de ese año, y esto que estamos tratando va a modificar un Presupuesto reconducido de la gestión anterior, y el Presupuesto, creemos al menos nosotros, es la herramienta más importante que tiene un Gobierno donde plasma qué objetivos tiene para cada área de gobierno, fijando también las prioridades que hasta hoy, lamentablemente, desconocemos.

Muchas veces escucho que se critica a la gestión anterior, pero hoy se está trabajando con el Presupuesto de la gestión anterior y ya van tres meses de gobierno; de manera que las políticas y las prioridades, los objetivos que la gestión anterior planteó, o bien los acepta esta nueva gestión o bien existe una improvisación que no permite que formulemos la legislación por áreas del Presupuesto para el año corriente.

Por eso digo que la creación de estos trescientos cargos es una política aislada en materia de seguridad, y Dios quiera dote de mayor seguridad a la provincia. Fíjese, señor Presidente, que cuando digo: la creación de trescientos cargos por ley -que me parece muy bien-, hay un tema que está pasando a partir del 6 de marzo cuando comenzó el ciclo lectivo y que habla a las claras de la falta de información que tiene la Legislatura y la falta de Presupuesto Provincial, que es la herramienta más importante que tiene un Gobierno; y acá, en este Recinto, donde podemos discutir de políticas de una manera integral, estamos tratando leyes complementarias a lo que sería un Presupuesto.

A partir del 6 de marzo -como decía- comenzaron las clases, comenzó una escuela nueva que desconocemos todos de qué se trata; comenzó una Escuela Intermedia nueva en la que se está llamando a concurso para cargos que no existen presupuestariamente y hay ciento diez concursos de Escuela Intermedia, con ciento diez secretarios, con ciento diez preceptores, que no figuran en ninguna parte del Presupuesto de la Provincia y se están concursando cargos que, insisto, no existen. Fíjense que esta ley dice que se crean trescientos cargos que se incorporan dentro del Presupuesto y a la vez se genera la partida presupuestaria que permite pagar estos

cargos, que en este caso se saca de una partida de Bienes de Capital.

Esto lo quiero remarcar muy claramente porque vemos con preocupación, y nos llama poderosamente la atención, -porque se despidieron tres mil ochocientos empleados públicos a través de la Ley Nro. 9.235, porque no estaban contemplados estos cargos en el Presupuesto y no existía la partida presupuestaria- que a partir del 6 de marzo, la Escuela Intermedia, sin partida presupuestaria y sin creación de cargos comenzó a funcionar. Por eso creemos que están utilizando una herramienta para echar a la gente y la misma herramienta para tomar gente.

Y esto es grave, señor Presidente, porque creo que es un avasallamiento a la Legislatura entrerriana poner en funcionamiento todo un sistema nuevo de educación en la Provincia, como es la Escuela Intermedia, generar cargos, sin partida presupuestaria que tanto significa y que luego va a tener que venir este tema a la Legislatura, donde la mayoría va a estar obligada a votar a favor de ello porque de lo contrario nuestros gurises entrerrianos van a perder el año lectivo, como lo están perdiendo.

Y esto es importante también plantearlo en esta sesión, que a una semana del inicio del ciclo lectivo muchos gurises de mi departamento, y de varios departamentos de la provincia, por improvisación, por no estar las normas legales creadas, los cargos creados, hoy no pueden concurrir a clases. Ya han perdido una semana y quien sabe cuánto más del ciclo lectivo 2.000 perderán.

¿Qué queremos plantear con esto, señor Presidente? Que la falta de Presupuesto, la falta de la posibilidad de discutir el Presupuesto 2.000 en el ámbito de esta Legislatura, no nos permite ver con claridad a qué rumbo o con qué sentido estamos trabajando en las distintas áreas de gobierno.

Nos preocupa la fuerte expansión del gasto que se está generando, vemos, por ejemplo, rentas vitalicias, aumento importante de sueldos de funcionarios, que por la ley de enganche va a generar en la Caja de Jubilaciones de la Provincia un incremento del agujero negro del déficit.

Nos preocupa que por un lado se blanqueen los sueldos de los funcionarios y paralelamente aparezca un decreto nuevo disponiendo que se le pague a cada uno el tema del desarraigo, cuando en el otro Decreto, el Nro. 158 se eliminaba. También se crea una Fiscalía, como la de Investigaciones, que cuesta dos millones o tres millones de Dólares, y son gastos permanentes en que va a incurrir el Estado. Se crean estos trescientos cargos de agentes, bienvenido por la seguridad, pero la gran pregunta nuestra es cómo se va a cubrir, de dónde se van a sacar los fondos para hacer frente a las erogaciones corrientes y permanentes que está creando en estos tres primeros meses de gobierno el Poder Ejecutivo Provincial.

Nos preocupa, para después no llorar sobre la leche derramada, que quede claro, porque dentro de seis meses frente a este cuadro recesivo que está viviendo la Argentina, a partir de medidas como el impuestazo y demás, se va a generar una fuerte recesión en el ámbito provincial, y sabemos que los sectores de la producción -porque incluso con muchos de los legisladores de la Alianza hemos participado de muchas reuniones con productores-, viven una situación complicada.

Esto, tarde o temprano, también va a repercutir en el Estado Provincial y la recaudación va a bajar, pero el compromiso de estos cargos permanentes que se están generando en todo el ámbito de la Provincia también se tiene que pagar y esto puede generar una rigidez de caja que no permita cumplir en tiempo con el pago de los sueldos a activos y pasivos en el ámbito de la Provincia.

Creo, señor Presidente, que a esta altura de los tres meses debemos con mucha fuerza los legisladores, y más ustedes que tienen la mayoría, pedir al Gobierno Provincial que remita el Presupuesto para el año 2.000, para conocer cuáles son los objetivos y prioridades para este año y para los siguientes de esta gestión de gobierno, porque sino vamos a seguir tratando leyes aisladas que no sabemos a dónde apuntan.

Por eso, señor Presidente, retomando el tema de los trescientos cargos de agentes, vamos a votar a favor de este proyecto de ley por lo antes expuesto, porque reconocemos la demanda que existe en la gente de una mayor seguridad. Vamos a votar porque reconocemos que la problemática de la seguridad, durante una gestión peronista o una gestión radical, es una cuestión de Estado. Vamos a votar a favor porque queremos acompañar al Gobierno en la medida que dé respuesta a las preocupaciones de la gente.

Pero que quede claro, hacemos el esfuerzo y no conocemos el rumbo que seguimos, no conocemos la orientación, no conocemos las prioridades de gestión y no tenemos en definitiva el proyecto del Presupuesto, que creemos es una buena oportunidad para formularlo y ponerle fin a todo esta improvisación en las distintas áreas de gobierno que los entrerrianos estamos padeciendo hoy a tres meses de gestión.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar que coincido en una calificación que hizo el diputado preopinante, en el sentido de que la cuestión de seguridad es una cuestión de Estado y no es una cuestión de la Alianza, ni del Justicialismo, ni de un Gobierno en particular, pero discrepo sustancialmente en otras calificaciones que hizo, en las que entiende que ésta es una medida aislada que no está vinculada a ninguna otra.

Yo creo que sucede exactamente lo contrario, en doce años de gobiernos justicialistas, escuché hablar de reforma al Código de Procedimiento Penal, del

intento de Juicio por Jurados y nada más. No conozco otra política de seguridad elaborada, ejecutada, programada, por el contrario, las estadísticas son evidencias que en la última década la inseguridad se incrementó en un ciento por ciento.

Contra cuatro mil trescientos ochenta días de gobierno justicialista, nosotros en noventa días -repito, noventa días contra cuatro mil trescientos ochenta días, el dos por ciento del tiempo que estuvieron en el poder, tenemos una política de seguridad, más allá de que a lo mejor no la hemos discutido en este Recinto pero, en la intención y en las concreciones que está realizando el Gobierno de la Alianza, hay una política de seguridad.

Voy a enunciar solamente nueve puntos de esa política de seguridad. No podemos, obviamente, hacer una ley de seguridad porque es un problema tan complejo que se verifica en esferas del accionar humano, del gobierno y de la sociedad, por lo que es imposible hacer una ley que trasluzca, que manifieste o que precise cuál es la política de seguridad, sino que lógicamente hay distintas medidas que, a lo mejor tomadas particularmente, resultan aisladas pero tienen su sentido.

La primera cuestión, es la reforma de las leyes procesales penales para mejorar la excarcelación o para mejorar el sistema de excarcelación que tiene sus déficit, que está en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de esta Cámara y que se está discutiendo.

Los proyectos de ley que están siendo terminados en el Poder Ejecutivo sobre reforma de la Ley Nro. 5.654, del Reglamento de Policía, para otorgar mayores facultades a la Policía Administrativa de prevención.

La decisión de crear definitivamente la Policía Judicial, y en este aspecto, en el día de ayer, tuvo entrada en la Cámara de Diputados, con la firma de todos los diputados de la Alianza, un proyecto de ley de creación de Fiscalía Especial en el ámbito del Poder Judicial para la determinación de autoridades en casos correccionales y criminales donde el autor aparece como desconocido. En ese proyecto se incorporan los principios de la Policía Judicial para comenzar a transitar ese terreno.

El combate contra el tráfico de armas en las ciudades de la provincia de Entre Ríos. Concretamente, ayer ingresó un proyecto de ley que también lleva la firma de todos los diputados de la Alianza, donde se prohíbe uno de los factores que punifican la comisión de hechos como es la venta de municiones, que sabemos que se venden hasta en los hipermercados, sin ningún tipo de prudencia y medida.

La mejora al régimen carcelario. Están las tratativas ya comenzadas para terminar la construcción de nuevas unidades penales; y este proyecto de ley que acabamos de sancionar que crea los Juzgados de Control de Ejecución de Penas.

También están los tratados de cooperación interjurisdiccional entre provincias vecinas para controlar el tráfico de armas, drogas, vehículos y objetos robados, que también están siendo elaborados por el Poder Ejecutivo junto a los Ministerios de Gobierno y Justicia de las provincias vecinas.

Con la Ley de Educación, al decidir invertir lo que la Constitución prescribe para la educación pública, se generará una mayor absorción en la escuela pública de los chicos y de los jóvenes que hoy están en la calle y que, de alguna forma, están empujados a la marginalidad.

La participación de la sociedad y de la Policía a través de los consejos vecinales del delito que ya están en marcha mediante el programa implementado por el Poder Ejecutivo que ha instalado el concepto de la policía comunitaria. Esto es una realidad que ha salido en todos los diarios.

Y, finalmente, todo lo que haga a la mejora de la Policía en cuanto a la cantidad de agentes, en cuanto a la capacidad, en cuanto a la dotación tecnológica de la Policía de la provincia de Entre Ríos.

Este proyecto de ley que vino del Senado, efectivamente tiene origen en el Gobierno anterior y se inscribe, se anota en ese sentido, de manera que en este dos por ciento de tiempo que llevamos respecto de lo que gobernó el Partido Justicialista en la Provincia, creo que tenemos, aunque sea bosquejada y con principio de ejecución, ahora sí, una política de seguridad, que como bien dijo el diputado preopinante, es una cuestión de Estado para todos los entrerrianos.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, agrego y aclaro al diputado preopinante, que más allá de la relación de días que está efectuando sobre lo gobernado por un partido político y por el otro, primero voy a destacar que si dice: "la Alianza", por un lado; que diga: "Todo por Entre Ríos", por otro lado, porque sino se va a dar alguna interpretación capciosa cuando tratemos otra ley y se hable de partido minoritario, cuando lo nuestro es una "concertación", porque así lo hemos votado.

Por otra parte, bien sabe el señor diputado Rodríguez Signes, que el artículo referido a la excarcelación en los últimos doce años sufrió tres reformas.

Además, en el tema de la Policía Judicial, existió una sistemática oposición de la Unión Cívica Radical; primero, de la Alianza del Pueblo; después, de la Alianza actual, a una participación de la Policía como dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y con intromisión en el Poder Judicial, porque se dice que es perturbadora de la investigación, del esclarecimiento del delito y que va en contra de la seguridad. Por lo tanto, no tuvimos la posibilidad de sancionar la Ley de la Policía Judicial, tal cual lo contemplaba un proyecto que fuera tratado y al cual se le buscaba dar forma para que fuese presupuestariamente ejecutable, porque

bien sabemos que una cosa es el sueldo de los policías de Entre Ríos y otra cosa son los sueldos del Poder Judicial que cambian sustancialmente el Presupuesto de la Policía Judicial y la función de la misma.

Con relación a la Ley de Armas, quiero advertir que indudablemente yo sé, -porque estábamos en las Cámaras Legislativas y el diputado preopinante defendía los intereses comunitarios de la ciudad de Paraná-, que estuvimos debatiendo durante ocho años una ley en la cual los enamorados de este proyecto, el actual Intendente de Concordia, ex Vicegobernador, ingeniero Hernán Orduna y el Presidente de nuestro bloque, el señor diputado Urribarri, autores de sendos proyectos, debatieron durante tres años cuál era el proyecto que se iba a sancionar, teniendo en cuenta esta problemática. Pero sistemáticamente la oposición minoritaria -valga la redundancia- se oponía a la sanción de este tipo de proyectos porque reglamentaba, se decía, las libertades y los derechos civiles de los entrerrianos.

Cuando hablamos de la reforma carcelaria quiero destacar que, gracias a la advertencia del diputado Guastavino y que fuera entendida por el bloque mayoritario, no se quitó ni se modificó esa adhesión a la Ley Nacional de Régimen Penitenciario, porque sino no hubieran tenido el argumento para hablar sobre el trabajo de los presos cuando se armó el primer motín en este gobierno.

Cuando hablamos de los Jueces de Ejecución de Penas, son proyectos que, como ya lo advertimos, vienen desde hace mucho tiempo, y la oposición, hoy mayoría, nos decía que estábamos gastando la plata o que no se apuntaba a la prevención del delito.

Estuvimos nueve años hablando de lo mismo y cuando hablamos de la reforma del nuevo Código de Procedimientos -que sepa pedir el señor diputado preopinante los antecedentes de los proyectos y anteproyectos que han sido sistemáticamente bastardeados por quienes hoy son la mayoría, y cuáles eran las discusiones parlamentarias que se tenían en comisión de estos proyectos- formamos parte y somos coautores del proyecto del Código de Faltas, que no tiene la provincia de Entre Ríos porque el Senado no lo quiso aprobar.

Hicimos dotar a la Policía de Entre Ríos de los medios técnicos necesarios y del armamento para que no salieran con "gomerías" a combatir el delito en la provincia; el proyecto estuvo un año y medio y hubo que cambiarlo por autobombas, escaleras y por cargos para que fuera sancionada en el Senado de la Provincia en el Gobierno anterior.

Esto quiere decir, señor Presidente, que no es cierto que no se hizo nada en todos estos años, se está haciendo lo mismo, tanto a nivel provincial como nacional, la diferencia es que asumíamos que existían los problemas irresueltos, pero estamos dispuestos a acompañarlos y no bastardear los temas que son

necesarios para la solución de los destinos de la provincia de Entre Ríos.

Cualquier jurista de la provincia sabe que estos proyectos han sido debatidos desde hace mucho tiempo, como por ejemplo el Juicio por Jurados, que forma parte de las cosas en que estábamos totalmente de acuerdo con el proyecto del doctor Federick que tiene estado parlamentario.

Digamos entonces que no fueron miles de días al santo botón, fueron miles de días de debate, donde algunos pusieron palos en la rueda mientras nosotros queríamos en definitiva asegurar los bienes, dignidad y honor de las personas y también la seguridad de quienes resultan condenados, para que puedan trabajar, reconvertirse y ser útiles a la sociedad, conforme a la sanción que la sociedad les ha otorgado a través de sus jueces y del Poder Judicial.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

A los efectos de aclarar que de esos cuatro mil trescientos ochenta días, solamente en un tercio hubo mayoría en el Senado por parte de la Alianza, los otros dos tercios del tiempo fueron de mayoría Justicialista.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, estimo, y estimamos, que dada una situación de emergencia, el bloque de la concertación Todo por Entre Ríos, como ha dicho el diputado Castrillón, viene con la mejor y responsable actitud a votar este proyecto de ley de creación de trescientos cargos para la Policía de la Provincia; que no es cuestión de hacer discurso de tipo político o seguir de campaña, como fue hasta octubre del año pasado.

Fíjese, señor Presidente, que se ha dado la trágica realidad, la horrenda realidad en distintos puntos de la provincia, pero por ejemplo aquí, en Paraná, se viene dando la secuencia de un brutal homicidio cada día y medio. Hoy mismo nos hemos sorprendido por un nuevo crimen en la zona de Aldea Brasileira, también con una chica de veintitrés años y también muerta a puñaladas. Fíjese, señor Presidente, que en ningún lado, en ningún momento se habrá escuchado que del Justicialismo o desde la concertación Todo por Entre Ríos, se ha utilizado como una bandera política semejante situación, de ninguna manera; lo hemos tomado con una tremenda preocupación, y si bien el Gobierno actual tiene una tremenda responsabilidad para solucionar esto, no hacemos de esta situación ninguna actitud que pueda tomarse como una bajeza, de aprovechar semejante situación de emergencia como para decir que esto es culpa de la policía o del Gobierno, o del Poder Ejecutivo en la persona del señor Gobernador, o del Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Venimos con la mayor responsabilidad a votar esta ley de creación de trescientos cargos para la Policía, venimos a dar el debate, no venimos a

bastardear ninguna situación, sino que asumimos la responsabilidad de lo que hoy demanda nuestra sociedad. Por eso es que sugerimos que se dé una movilización inmediata de todos los recursos materiales, presupuestarios y técnicos en apoyo de la Policía de la Provincia, que además se ajusten los mecanismos para que haya una coordinación y apoyo hacia el Poder Judicial que sea una complementación de esfuerzos y criterios.

Por eso lamento los dichos del Presidente del Bloque de la Alianza, porque venimos con la mejor voluntad. Venimos de un momento de emergencia tremenda que está viviendo nuestra sociedad y no venimos a echar culpas, sino a ponernos a disposición en el trabajo.

Por eso es que acompañando los hechos en cuanto al análisis del Presupuesto que realizó el diputado Márquez en este tema puntual, la concertación Todo por Entre Ríos acompaña en esta emergencia palpable que está viviendo toda la provincia, y viene a ponerse a disposición no solamente en este caso de esta ley, sino en todos los casos que demande nuestro pueblo.

Es por eso que no hacemos politiquería barata y no hacemos números de cuántos crímenes se cometieron de aquí para atrás; porque no es esa la cuestión. Como se dijo, esta es una política de Estado y entre todos tenemos que generar una política de prevención para que la Policía y el Poder Judicial sientan que los demás poderes del Estado Provincial los están acompañando.

SR. BURNA - Pido la palabra.

He escuchado atentamente a los diputados de la oposición, y compartiendo todo lo dicho por nuestro Presidente de bancada, quiero decir, por un lado, que no me sorprende que los legisladores de la oposición mencionen que van a votar este proyecto, porque es un proyecto de ley que viene de la gestión anterior como acá se dijo, y creo que es importante para la seguridad de la provincia darle este marco legal y apoyar con esta cantidad de agentes que están haciendo falta -repito- para bregar por la seguridad en la provincia.

No se puede desconocer y hablar como si estamos politizando o como si no son serios nuestros planteos, porque cuando el Presidente de nuestra bancada explicó y argumentó la ley lo hizo con mucha seriedad. Pero no podemos quedarnos callados cuando en el debate se empiezan a mezclar una cantidad de hechos que están ocurriendo en la provincia a escasos días de haber comenzado a gobernar.

Me da la impresión que, aparentemente como dijo el Presidente de la otra bancada, en estos doce años, no han estado preocupados por estos problemas.

Esta situación a la que hemos llegado, y que el diputado preopinante acaba de decir, este estado de emergencia no es producto de este Gobierno.

La Alianza viene desde hace mucho tiempo denunciando lo que iba a ocurrir en nuestra provincia y a nivel nacional, pero hoy que estamos a pocos días de haber empezado a gobernar nos encontramos con esta situación y tenemos que salir al frente con estas leyes. Esta no es más que una ley que viene del gobierno anterior, pero siendo serios y entendiendo de que esto hace falta para la seguridad de la provincia, es que justamente compartimos que la misma sea aprobada, porque acá se habló de que la oposición no había dado curso a ciertas leyes para ir mejorando algunas cosas, pero también en el gobierno anterior se pretendió en algún momento, con esa ley que se mencionó hace un rato, comprar tanquetas para la provincia de Entre Ríos. Y yo me pregunto si las tanquetas son para la seguridad de las personas o para reprimir las manifestaciones.

Entonces, creo que acá hay cosas que no se pueden dejar pasar cuando nos pretenden agredir políticamente, porque acá hay responsables que han estado muchos años en el gobierno y hemos llegado a esta situación que no la han sabido resolver, por eso la gente en las últimas elecciones le ha dado el voto a este partido que está hoy gobernando la provincia de Entre Ríos y a nivel nacional.

Por otro lado, como dijo nuestro Presidente de bloque, se están tomando una cantidad de medidas que más allá de que algunas se crea son medidas aisladas, es lo que podemos ir haciendo con lo que nos hemos encontrado. Acá queremos hablar de una política global, de una ley global de seguridad, pero hoy tenemos que hacer lo que los medios con que contamos nos permiten; y los medios con que contamos no son los suficientes, no por algo hemos tenido que aprobar para cubrir el déficit y cerrar el año anterior una ley donde hemos tenido que pedir más endeudamiento, y eso no es producto del Gobierno que entró.

Creo señor Presidente, que podemos seguir discutiendo una cantidad de cuestiones de cómo ir resolviendo los problemas en la provincia, pero la oposición tiene que darse cuenta que tendrán mucho derecho a criticar fuertemente a este gobierno cuando pase un tiempo prudencial y vean que lo que estamos haciendo no da resultado, pero no así con tanta ligereza criticar justamente la posición y sobre todo la decisión de llevar adelante estas leyes que hoy son tan importantes para la provincia.

SR. JODOR - Pido la palabra.

Señor Presidente: hay otros aspectos que hacen también a la seguridad, no solamente el Derecho Penal sino también el Derecho Civil y Comercial. Fíjese, señor Presidente, que en noviembre del año 1.996 esta Honorable Cámara aprobó por unanimidad una modificación al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Entre Ríos. Y digo unánime mencionando un trabajo arduo, largo, complejo, donde logramos que toda la Cámara, todos los bloques de la

Cámara de Diputados, aprobarán una modificación al Código Procesal Civil y Comercial para darle seguridad y rapidez a la defensa de los bienes y patrimonios de los entrerrianos.

Uno de esos temas que se trató fue, precisamente, el referido a los juicios sumarísimos en aquellos casos en que están involucradas las propiedades inmuebles; de la manera que fue aprobado pasó al Senado y, desgraciadamente, por la Alianza del Pueblo, desde ese momento duerme hasta hoy el sueño de los justos.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Quiero ser muy breve, señor Presidente. La verdad es que la historia de esta provincia en la última década la hicieron los peronistas, los radicales y los intransigentes, con errores y aciertos. Si seguimos escarbandando vamos a llegar hasta 1.810.

Por lo tanto, ya que quedó claro el espíritu que nos motiva a aprobar este proyecto de ley, formulo una moción de orden en el sentido de que se cierre el debate.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

19

RESOLUCION Nro. 23 EPRE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.770-, por el cual se solicita la revocación de la Resolución Nro. 23 del Ente Provincial Regulador de la Energía, cuyo tratamiento preferencial fuera aprobado en la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la revocación de la Resolución Nro. 23 y la inmediata reincorporación de los agentes Gallegos, Mónica B. Coronel, Domingo - Ducasse, Domingo - Francia,

Héctor - Godoy, Angel Alberto y Vides, Santiago, despedidos del E.P.R.E (Ente Provincial Regulador de la Energía).

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la intervención del E.P.R.E, decida la inmediata habilitación de las Delegaciones de Concepción del Uruguay y Concordia, a fin de lograr un mejor control territorial de las distribuidoras de energía (E.D.E.E.R.S.A y cooperativas).

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de resolución, tiene por objetivo solicitar la revocación de la Resolución Nro. 23 del Ente Provincial Regulador de la Energía, por la cual cesaron en sus funciones seis empleados de dicha área mediante una comunicación que leí en la sesión anterior.

Tengo en mis manos el telegrama de una de las personas despedidas, que pongo a disposición del señor Presidente y de los señores legisladores. El mismo está dirigido al agente Angel Godoy, domiciliado en la ciudad de Paraná, y dice: "Notifico a usted que por Resolución del EPRE Nro. 23 se ha dispuesto prescindir de sus servicios por razones de reordenamiento administrativo por lo que queda despedido a partir del día de la fecha".

Iguales eran los seis telegramas que en principio fueron remitidos por el interventor, el señor Orlando Chiardola, y que decíamos en esa oportunidad que nos llamaba poderosamente la atención que en todo ese tiempo, desde que fue designado en dicha área, no había firmado -o no tuvimos conocimiento al menos- ninguna resolución que tuviera que ver con aspectos técnicos o comerciales de reclamos de usuarios presentados en dicha área, pero sí había hecho con una velocidad suprema el dictado de esta resolución, que además disuelve las delegaciones de Concordia y Concepción del Uruguay de dicha área.

También habíamos dicho que se había previsto una indemnización de 160.000 Pesos para los seis agentes y nos preguntábamos, ya que estos fondos salían de la tasa de fiscalización que se cobra en cada factura de electricidad, si no era más conveniente volcar esos dineros que son de los usuarios a mejorar los recursos humanos, a mejorar los recursos técnicos, en definitiva, a mejorar dicha área.

También los agentes que han cesado en la función tienen fecha de ingreso, uno de ellos, en el período 1.983-1.984, en la antigua EPEER y otro, inclusive, en el año 1.974 cuando todavía era Agua y Energía.

Así que se ha dictado esta resolución que dispone los despidos sin justa causa, sin la

substanciación de los sumarios, además en la misma resolución se expresa que no hacían falta los empleados del EPRE que estaban trabajando en la delegación de calle Laprida, porque, según dicen, prácticamente no había reclamos en dicha área. Y aquí tengo la resolución, un memorándum, dirigido al Director que dice que en la sede central de Paraná, que queda en calle Urquiza, se hicieron ciento setenta y dos reclamos, y en la de calle Laprida ciento diez reclamos, con lo que se demuestra que había tareas y había una intención de los usuarios, ante un reclamo, de acudir a esta oficina.

Entendemos que el EPRE tiene la función de defender los intereses de los usuarios ante la compañía EDEERSA y ante las diferentes cooperativas que están ubicadas a lo largo y a lo ancho de la provincia.

Por otra parte, se dice como fundamento para disolver las delegaciones de Concordia y Concepción del Uruguay, que existe la delegación Gualaguay, que el delegado efectúa tareas de recepción y tramitaciones y que atiende en Gualaguaychú, los lunes en la oficina de la Municipalidad; en Tala y Basavilbaso los miércoles por medio; en Mansilla, Galarza y Paranacito en forma alternada los miércoles; y en Gualaguay los martes, jueves y viernes. Con esto queda demostrada la necesidad de que sigan funcionando las delegaciones de Concordia y Concepción del Uruguay, porque si bien en la misma resolución dice que hay medios gratuitos para hacer los reclamos por parte de los usuarios, ese medio gratuito es una línea telefónica 0800.

Acá hay legisladores que son de la costa del Uruguay y les pregunto si no se han encontrado con esta situación, y si es fácil hacer un reclamo por una heladera que se quemó, por una factura que tiene dos vencimientos en el mismo mes, teniendo en cuenta que hay que venir a Paraná para reclamar por eso; es muy complicado, entonces está ampliamente justificado el funcionamiento de las delegaciones de Concepción del Uruguay y Concordia.

Además, cuando se dispuso la privatización de la empresa provincial proveedora del servicio eléctrico por Ley Nro. 8.915, se sancionó una norma similar, la Ley Nro. 8.916, fijando el marco regulatorio del servicio.

A través del Artículo 46° del cuerpo legal citado, se creó en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos el Ente Regulador de la Energía de la Provincia; y una vez producida la privatización, el Poder Ejecutivo Provincial, por Decreto Nro. 1.478 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, aprobó al acta suscripta entre la Secretaría de Energía de la Provincia y el Sindicato de Luz y Fuerza, que lo integra como anexo, el cual establece que siendo necesario transformar la planta de personal que integrará el Ente Provincial Regulador de la Energía, las partes acuerdan que la lista de agentes a transferir al mismo,

provenientes de la EPEER, se ajustará a la lista de agentes que como anexo integra la presente.

También dice que el acto administrativo del Poder Ejecutivo, a través del Artículo 2°, instruye al interventor del Ente Regulador para la designación en la planta permanente de dicho organismo de los agentes incluidos en el acta aprobada por el artículo anterior.

En el año 1.996, en junio, el interventor del EPRE por Resolución Nro. 17, designó en la planta permanente a los agentes que han sido cesanteados, y se les reconoció en esa oportunidad la antigüedad certificada debidamente.

De esta manera se han violentado distintas disposiciones, normas de carácter provincial y nacional. Además esta cesantía que han padecido estos seis trabajadores del EPRE ha sido sin sumario previo, lo que resulta violatorio del Artículo 14 bis, y de los Artículos 18 y 21 de la Carta Magna Provincial, los cuales consagran la estabilidad de los empleados públicos.

Los agentes, cuando conformaban la dotación del personal de la ex EPEER, estaban comprendidos en el convenio colectivo de trabajo de aplicación a todos los trabajadores dependientes de entidades prestatarias del servicio público de electricidad, ya sean pertenecientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal, Comunal, Cooperativas y particulares afectados a cualquiera de las siguientes etapas: producción, transmisión, distribución y/o comercialización, o indistintamente a sus servicios auxiliares, riego y obras, estudios y proyectos, manuales, técnicos y/o administrativos.

A estos agentes se les habían reconocido derechos preexistentes de los agentes incorporados al Ente Regulador, pero de ningún modo se dispuso que sería de aplicación respecto a los mismos el convenio colectivo de trabajo, situación que, por otra parte, no se podía dar por no participar el organismo público de las actividades que exige la cláusula primera de aquél, esto es la producción, transmisión, etcétera.

Siendo así, mediando un nombramiento en la planta permanente y con imputación presupuestaria prevista en el Presupuesto General de la Provincia, los recurrentes pasaron a ser empleados públicos y como tales, al acreditar una antigüedad superior a un año, gozan de la estabilidad constitucional arriba invocada.

El Artículo 2° de la Ley Nro. 20.744, que es la Ley de Convenio Colectivo de Trabajo, establece que la vigencia de la misma quedará condicionada a que la aplicación de sus disposiciones resulte compatible con la naturaleza y modalidad de la actividad de que se trata y con el específico régimen jurídico a que se halle sujeta, exceptuándose a los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, excepto que por acto expreso se los incluya en la misma o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo; a contrario sensu, significa que cuando la naturaleza y modalidades de la actividad es

ajena al régimen jurídico a que se halla sujeta, no es de aplicación la Ley de Contrato de Trabajo.

La actividad de contralor y de regulación del Ente es esencial y principalmente administrativa y totalmente ajena al ámbito de aplicación del convenio colectivo de trabajo, del que, por esa misma causa, no puede ser parte signataria, ni integrar la entidad que representa a los empleadores.

La aplicación de las normas del contrato de trabajo se admite cuando la actividad del Ente estatal se encuadra en las previsiones del Artículo 2º de Ley de Contrato de Trabajo, mediando además un acto expreso por parte del Estado, condiciones ambas que no se dan en este caso.

Ello ocurre en los supuestos en que el Estado actúa como empresa comercial o industrial, lo que acontecía con la ex EPEER, es decir, cuando aquel actúa principalmente en el campo del derecho privado.

En cambio, el Estado, en este caso, lo hace como persona de derecho público. No se está pues en presencia de un contrato de trabajo regido por la legislación laboral, sino de un contrato administrativo de empleo o función pública regido por la Ley Nro. 3.289, la cual comprende en su ámbito de aplicación a todas las personas del servicio civil y que gocen de retribución fijada en la Ley de Presupuesto.

A diferencia de la ex EPEER, el Ente Regulador está imposibilitado también de suscribir una convención colectiva de trabajo, pues tampoco está comprendido en las previsiones de la Ley Nro. 14.250.

Entonces, con todo este fundamento demostramos que la Resolución Nro. 23 es un acto ilegítimo y nulo, que también adolece de un vicio en la manifestación de voluntad que trasunta, que está dado por la no concurrencia de la voluntad de los sindicatos exigida en la Ley Nro. 8.952, que establece que para actuar se debe contar con la participación de las entidades gremiales, que en aquella oportunidad era el Sindicato de Luz y Fuerza.

Con todo esto, señor Presidente, no queremos pensar o no queremos terminar de convencernos de que se podría estar ante un caso de persecución política, dado que se ha dejado en el área energética gente en la calle, sin su empleo, con muchos años en la Administración Pública, que además no se ha sustanciado ningún sumario, sino que ha sido esta escueta resolución expresada mediante un telegrama.

No se puede seguir pretendiendo realizar un ajuste solamente abajo, a quienes menos posibilidades tienen, sobre todo en estos días; por eso esperamos que haya una rectificación por parte del Poder Ejecutivo, y que nos acompañen los legisladores de la Alianza con su voto.

Tengo en mis manos, señor Presidente, un pedido de informes que he elaborado al respecto -porque cuando se trató el proyecto que luego fue la Ley Nro. 9.235, se suprimían ciento doce cargos de la planta de personal político- preguntando si se designó

personal en esa área. También tengo en mis manos la Gaceta Oficial Nro. 36 del 3 de marzo, donde claramente en la página 12 se expresa que uno de esos cargos ya ha sido cubierto, así que lo que se habló tanto el 23 de diciembre, que se suprimían ciento doce cargos políticos, ha sido una falacia.

Por otra parte, se siguen incrementando las erogaciones y ampliando el gasto en cuanto a mejorar el ingreso para los funcionarios políticos; y se sigue haciendo una enormidad de contratos en distintas áreas, lo que colisiona con este tipo de situación que se va dando, como este telegrama que tengo en mi poder.

Por todo esto es que solicitamos se revoque, pedimos que el Poder Ejecutivo revoque esta resolución, que estos seis trabajadores vuelvan a su lugar de trabajo por ser personas de bien, con una amplia trayectoria -como ya lo dije- en el área energética, son vecinos reconocidos en su comunidad; y se pongan en funcionamiento dos áreas fundamentales dentro del Ente, como son las delegaciones de Concordia y Concepción del Uruguay, para proteger y apoyar los reclamos de los usuarios ante una empresa importantísima como es EDEERSA, y ante las distintas cooperativas diseminadas a lo largo y a lo ancho de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - La votación ha resultado con 9 votos por la afirmativa y 14 votos por la negativa. Quedando rechazado el proyecto, vuelve a la comisión correspondiente, que esta Presidencia interpreta es la de Peticiones, Poderes y Reglamento.

20

Orden del Día Nro. 62

LEY Nro. 24.445 - DEROGACION ART. 4º

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar los Ordenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 62

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Reggiardo por el que se dirige a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación a los efectos de solicitar la derogación del Artículo 4º de la Ley Nro. 24.445 -Feriados correspondientes a la conmemoración del fallecimiento del Gral. Belgrano y San Martín-; y por las razones que

dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación para instarlos al dictado de una ley que derogue el Art. 4º) de la Ley Nro. 24.445 a fin de que las fechas conmemorativas del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y el General José de San Martín, que son el 20 de junio y el 17 de agosto se cumplan en idénticos días.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de febrero de 2.000.
GUIFFREY - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Con este proyecto se pretende empezar a desandar y tomar un camino que no se debió haber abandonado, de recordar como corresponde, en la fecha a estos grandes héroes y no cambiar los feriados por razones turísticas o de otro tipo.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

21

**Orden del Día Nro. 63
LIBERTAD ASISTIDA PARA JOVENES CON
DELITOS MENORES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 63.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se implemente un sistema de libertad asistida para jóvenes que cometieron delitos menores incluyendo a la familia; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la implementación de un sistema de libertad asistida, que no solo atienda particularmente a los jóvenes que hayan incurrido en delitos menores, sino que además incluya a la familia y su entorno.

Art. 2º - La tarea, podrá ser capitalizada por Instituciones del Estado, Municipales o privadas, que mediante proyectos propios, debidamente evaluados, decidan llevar adelante la acción propuesta.

Art. 3º - Interesar el Poder Ejecutivo, para que apoye esta gestión, la que tiene como principal objetivo lograr un espacio de contención para aquellos jóvenes que por la levedad de su falta de justicia no disponga su detención, pero que estime conveniente un "seguimiento" y guía que admita reencauzar las capacidades naturales que cada ser humano posee; atendiendo la problemática en forma integral.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de febrero de 2.000.
GUIFFREY - FORTUNY - TORRES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

**Orden del Día Nro. 64
PUEBLO BRUGO - ESTUDIO DE
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 64.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Main, por el cual solicita al Poder Ejecutivo realice un estudio de planeamiento y desarrollo en la localidad de Brugo; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo que correspondiere, a efectos de que se tomen las medidas pertinentes para que se realice un estudio de planeamiento y desarrollo en la localidad de Brugo, departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de febrero de 2.000.
GUIFFREY - TORRES - MAIN - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 15 y 32.

Norberto R. Claucich
Subdirector Cuerpo de Taquígrafos
